

Año de 1894.

Ayuntamiento Constitucional de Salvaleón.

Libro de Actas

de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento

en el año expresado





Sesión inaugural para la Constitución y toma de posesión del nuevo Ayuntamiento, en la que se ha constituido la distribución de Cargos con arreglo al lo dispuesto en los artículos desde el 53 al 57 inclusive de la vigente ley municipal

Sesión inaugural del Ayuntamiento de la Villa de Salvaterra a primer día de Enero de 1894 } no de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro: siendo la hora de las diez de la mañana y hallándose en las Casas Concejales, el Sr. Alcalde de Salvaterra D. José María García Villalobos unido a otros Concejales y Secretario que sucesivamente previno el anuncio de Magistrate Conyundiente, Salieron a recibir a los nuevos Concejales, y después de instalados en sus Cargos celebrados la bienvenida y deseando el mejor acierto para la gestión administrativa que la elección popular les ha confiado, se retiraron del Salón condecorados antes un voto de gracias al nuevo Ayuntamiento por el celo e interés que han demostrado en el desempeño de sus Cargos. En seguida se leyó el artículo de la lectura del artículo 53 de la vigente Ley Municipal y terminada a la vista el expediente de elecciones, resultó de este que el Concejil que ha obtenido mayor número de votos es D. José María García Villalobos, por cuya circunstancia previno este Sr. Alcalde la prudencia ordinaria ordenando que quedaba abierta la sesión y que se iba a proceder al nombramiento de Alcalde presidente en la forma que previene en los artículos 54 y 55 de dicha ley, a cuyo efecto cada Concejil fue depositando en la urna una proleta, y terminada la votación, el Sr. presidente fue sacando una a una las proletas depositadas en dicha urna leyendo las en alta voz, y procedido al levantamiento dió el siguiente resultado: Alcalde presidente: D. José María García Villalobos: diez votos y D. Oriante Alvarado, Román, uno

No habiéndose presentado protestas de ninguna especie, fue proclamado Alcalde presidente de esta Corporación, D. José Morales Cago por haber obtenido mayoría del total de este Ayuntamiento, y antes que diera las insignias de su cargo, tomó posesión del mismo dando las más expresas gracias á sus muy dignos compañeros por el honoroso cargo con que se le distinguió y le replicaba á todos su decidida cooperación y apoyo para concurrir la administración municipal y correspondiente dignamente á la confianza con que le había honrado la elección popular.

En seguida se procedió á la elección por votación del primer teniente, dando el siguiente resultado

Para primer teniente: D. Anastasio Torrado Brodiguera, nueve votos.

D. Juan María Martín un voto.

D. Félix Caro Mogio un voto.

Obteniendo la mayoría absoluta para primer teniente Alcalde D. Anastasio Torrado Brodiguera, fue proclamado como tal, entregándole las insignias de su cargo, y parando á ocupar la silla del Sr. presidente en señal de posesión, dando las más expresas gracias á sus compañeros.

Continuó la votación para el segundo teniente y resultó de su elección la siguiente.

D. Lorenzo Rico Cerro nueve votos.

D. Félix Caro Mogio, dos.

También obtuvo mayoría absoluta D. Lorenzo Rico Cerro para segundo teniente de Alcalde y el Sr. presidente le proclamó como tal, entregándole las insignias de su cargo.

En seguida se procedió por votación ordinaria al nombramiento de Procurador Síndico para el que represente á la Corporación en todos los actos en que por la ley sea llamado, cuando este miembro resultó en D. Manuel S. Juan Loidi, quien lo aceptó. Para suplente del mismo también fue elegido por unanimidad D. Félix Caro Mogio, dando uno y otro las más expresas gracias por su elec-

Los Regidores quedan Constituidos segun el numero de votos que cada cual ha obtenido en la eleccion para Concejales, en la siguiente forma

- 1.º D. Juan Marin y Martin
- 2.º D. Francisco Lopez Morales
- 3.º D. Francisco Brigo Carrero
- 4.º D. Ciriaco Alvarez Romero
- 5.º D. Jose Gavido Carrero
- 6.º D. Blas Malpica Carrero

En seguida a propuesta del Sr. presidente el Ayuntamiento prevaleció a designar los dias de sesion ordinaria, acordando por unanimidad que se verificasen los Domingos y las dias de su sufragio. Con lo cual el Sr. presidente levanta la sesion ordenando que se acuerde por la presente acta la que leida fue aprobada firmandola en su credito los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

José Morales	Mariano Carrero
Manuel Juan Juan	Alfaro
Lorenzo Nino Carrero	Pablo Carrero Alvarado
	Juan Lopez
Juan Marin	
Francisco Brigo	Ciriaco Alvarez
José Gavido	
Blas Malpica	
	Pablo Luis Perez
	secretario

Sesion ordinaria del dia } En la villa de Salvacion a siete de
 8 de Enero de 1891. } Suero de mil ochocientos noventa y
 D. José Morales } cuatro. Remido el Ayuntamiento
 en las Casas Consistoriales de Badajoz

D. Atanasio Tomado	La presidencia del Sr. Alcalde D. José
D. Lorenzo Rivo	Morales Tago y asistencia de los Señores
D. Manuel San Juan	Concejales cuyos nombres se designaron
D. Felix Caro	al margen, con objeto de celebrar se-
D. Juan Martin	sion ordinaria pública, y declarada
D. Francisco Lopez	abierta por dicho Sr. presidente, se dió
D. Crisanto Alvarez	lectura del Acta anterior que fué apro-
D. Francisco Frigo	bada y firmada.
D. José Garrido	Se dió cuenta al Ayuntamiento de las

disposiciones contenidas en los Reales Decretos de esta última sesión de los días, quedando entendido.

Por disposición del Sr. Presidente y el Secretario de lectura del Acta de la Junta de la Vigencia Municipal y el Ayuntamiento por unanimidad acordó se formen las Comisiones siguientes: Hacienda, Instrucción pública, Ornato público, Preceptos y Beneficencia, designándose a cada una de las Comisiones que se pararon a continuación: Hacienda: esta Comisión entenderá en toda lo que concierne a Hacienda municipal y la componen los Señores D. Atanasio Tomado Rodríguez, D. Crisanto Alvarez, D. R. nuncio y D. Manuel San Juan Loido.

Instrucción pública: formaran parte de la Junta de Instrucción pública local los Señores D. Juan Martin Martín y D. Francisco Lopez Morales.

Ornato público: D. Felix Caro Mogio, D. Francisco Frigo Lopez y D. Blas Malpica.

Preceptos: D. Lorenzo Rivo Caro, D. Manuel San Juan Loido y D. Crisanto Alvarez Perero.

Beneficencia: D. Atanasio Tomado Rodríguez y D. Francisco Lopez Morales.

Por unanimidad de los Señores Concejales se presentó una proposición pidiendo que al Ayuntamiento acordase que para una Comisión de su clase a la Capital para solicitar al Sr. Gobernador Civil de la provincia e interceder con este el pronto y favorable deprecado de los nombres regios que tienen pendientes en punto, haciéndole presente al propio tiempo el mal estado en que se encuentran la Hacienda Municipal. Dicho el Acta, se acordó al Ayuntamiento por unanimidad acordó: que aceptase de su parte la proposición indicada y se acordase.



N. 0.063.539

34

para que representando a este Ayuntamiento me acoja
el Badajoz, al Sr. presidente D. José Manuel Gago
a quien se le abrencaen los gastos de viaje con
cargo al Capitalo de Representantes del Ayuntamiento.
Se dió cuenta de una solicitud de José Maximino Rogio
de esta vecindad pidiendo que se anillase a su nombre
mutuamente al sitio de la Dehna que cupo a Pedro Garcia
Tercas quien la trae inscrita a su nombre y habiendo
hecho el primer expediente de inscripción por lo que
no ha podido ser inscripto este en el Registro de la Propie-
dad, hasta tanto que se subsane el defecto de anilla-
re con la firma a nombre del Solicitante. El Ayuntamiento
por unanimidad acordó que se anillase la finca
de que se trata a nombre de José Maximino Rogio, y la
que sea bajo el nombre de Pedro Garcia Tercas, facili-
tándose el primer certificación de este acuerdo
para los usos que le convengan.

El Sr. presidente propone que en cumplimiento de lo que
dispone la ley municipal, debe dividirse el término
municipal en distritos tantos cuantos son los barrios
y del cual se hará cargo cada uno de ellos: dicentíase
suficientemente, el Ayuntamiento por unanimidad acuer-
da: que la división de distritos se otorga estrictamente
a la forma en que lo está para las elecciones, y del pri-
mer distrito que lo componen las calles de Cruz, Pizarro
y Plaza 1.^a se hará cargo el segundo barrio con
Lorenzo Pico Cerro, y para el segundo distrito que
componen la parte baja del pueblo, al primer barri-
to D. Anastasio Borrado Rodríguez.

A propuesta de varios señores acordó el Ayuntamiento
nombres por unanimidad como peritos municipales,
para todo cuanto pueda ocurrir presental, a D. Manuel
Marín Martín y D. Francisco Brigo Camp-

Ultimamente también acordó por unanimidad
el Ayuntamiento, el crear una plaza de Oculista

En la Administración Municipal de Comung á cuyo
 cargo concurrió el servicio mercénario que correspondía en
 la misma y para cubrirlo se nombró á Fernan-
 do Silva Conales con el haber de una peseta diaria
 que se acreditó en cuentas de dicha Administración
 de acuerdo con el Sr. D. Juan Flores Alguacil Mayor como Comprobador
 que concurrió de nuevo y el Ayuntamiento por unanimidad
 acordó que se le faciliten tres pesetas y cincuenta céntimos
 con cargo al Capitulado de suplicas del presupuesto comunal
 de acuerdo con el Sr. D. Juan Flores Alguacil Mayor
 con igual pretensión por tener á su cargo el servicio
 de soldado en una Compañía y el Ayuntamiento por unanimidad
 acordó que se le faciliten el sueldo de dos pesetas
 y cincuenta céntimos con cargo al Capitulado de su-
 plicas del presupuesto comunal

Fno. habiendo sus señores de quarenta y
 el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se
 mandó extender esta acta que sea aprobada
 de y firmada en la inmediata, de que yo
 el Secretario certifico

Juan Morales
 Manuel In Juan
 Juan Lopez
 Francisco Gil
 Mariano Carraco
 Lorenzo Pico
 Juan Napier
 Pablo Gil

En la Villa de Badajoz a once de Enero
 día 9 de Enero de 1894.

Sr. D. Juan Morales Sr. D. Mariano Carraco Sr. D. Lorenzo Pico Sr. D. Manuel In Juan Sr. D. Juan Lopez Sr. D. Francisco Gil Sr. D. Juan Napier Sr. D. Pablo Gil	Ayuntamiento en las Casas Comunitarias bajo la presi- dencia del Sr. Alcalde D. José Morales y Arizaga de los señores Concejales cuyos nombres se designan en el margen con objeto de celebrar sesión especial de acuerdo para la que previamente se hubiese convocado con arreglo a ley y de acuerdo cubierto por dicho Sr. presidente, se leyó lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada y por dicho Sr. se levantó, que en virtud de la ley
--	---

Que este Ayuntamiento ha devorado el Sr. D. Eugenio Jefe de
 allende de esta provincia (pidiendo la Limpia o curada del
 Arbolado de las Dehesas de Prieros, se ha permitido en la
 parte su representación de dicho Sr. Eugenio, y ha acordado
 el Sr. D. Eugenio mandando que se efectúe el corte de Limpia
 pedron de hoy solo el obtener la competente licencia.
 El Ayuntamiento por unanimidad acordó el que
 sea cuturado, y que una vez que se obtenga la licencia
 se lleve a efecto la Limpia o curada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. presidente
 levantó la sesión de la que se citó en su corte la
 que se dio que aprobada firmada en su calidad de
 los señores Concejales de que yo el secretario califica
 José Morales Estanacio Ferraco

Lozano Pico Curro Manuel In Juan
 Borzato Alvar

Juan Marín
 Francisco Trigo

Juan Lopez
 Pablo Luis Pico

Sesión ordinaria del Ayuntamiento en la villa de Salvacion a catorce
 dia 14 de Enero de 1894 de suero de mil ochocientos noventa y

Señores	Asistentes: Remitido al Ayuntamiento en los
Presidente D. José Morales	Casas Concejales bajo la presidencia del
Consejero D. Estanacio Ferraco	Sr. D. José Morales Jefe y asis-
D. Lorenzo Pico	tencia de los Concejales cuyo nombre se dirig-
D. Juan Estanacio	nan al margen con objeto de celebrar Se-
D. Manuel L. Juan	sion ordinaria pública y declarada abierta
D. Francisco Lopez	por dicho Sr. presidente, se dió lectura del
D. Francisco Trigo	Acta anterior que fué aprobada y firmada
D. Ciraceta Alvarez	se dió cuenta al Ayuntamiento con lectura
	de los suplicas contenidas en los Boletines Oficiales
	de estos últimos ocho dias, y el Ayuntamiento quedó enterado
	de acordando su cumplimiento.



Se permitió el Ayuntamiento sobre la necesidad de proceder
circulatoriamente contra los deudores morosos, y después de
acordar por unanimidad que se proceda contra todos los de
base epistolares todos los días de los que se celebran a favor del
Ayuntamiento, mandándose al efecto como Acuerdos ejecutivos
a D. Manuel Ilustre con los Opacines que por instantánea
le Compendo.

Se permitió una instancia por Baldomero Dominguez Benito,
manifestando que habiendo fallecido su mujer y habiéndole
quedado una niña recién nacida, desea a nombre suyo pro-
ceder a la venta y pedir el honor del Ayuntamiento, y este por una
unanimidad acordó que se le facilite dicho punto y documento con
terminaciones para el pago de la madre que hasta en di-
cha venta.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Gregorio Comodoro Brando a
pedirle al Ayuntamiento que se amillane a su nombre una casa
situada en la Calle de S. Antonio de esta población, comprada a D. Diego
Contreras Cambres su hermano, quien la trae gravada a su nombre
y al haberse la información parencia a favor del primero, no ha
podido ser inscrita en el Registro de la Propiedad del partido,
tomándose en su defecto anotación preventiva hasta tanto que se
haga la traslación solicitada. El Ayuntamiento por unanimidad
acordó que se amillane la casa de que se trata a nombre de
D. Gregorio Comodoro dándose de baja a D. Diego Contreras Cam-
bres, y que para acreditar dicha altación, se facilite al
interesado certificación de este acuerdo para los usos que le
conviengan.

Se dio también cuenta de otra solicitud de
D. Luis Cambres Mangas pidiendo que se amillane a su nom-
bre una Cuadrilla de Vitis en los Cauceles, que viene gravada
a nombre de Bastolano Magro Cruz, a quien aquel la com-
pró, y que habiendo practicado la información parencia a fa-
vor del primero, esta no ha podido ser inscrita en el Registro
de la Propiedad del Partido, tomándose en su defecto anotación
preventiva hasta tanto que la finca se amillane a nombre
del Cambres. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que
se amillane la Vitis de que se trata a nombre de Don
Luis Cambres Mangas dándose de baja al Bastolano



Magistrado, y que a fin de facilitar al peticionario la obtención de este acuerdo para su uso, que le combengan.

Por tanto, el Sr. D. Juan de Dios, en virtud de una proposición para que el Ayuntamiento acuerde que en tanto como el Sr. D. José María Martínez continúa en el desempeño del cargo de Depositario de los fondos del Monte de Piedad, se le declare cesante y rinda su cuenta durante su ausencia, eligiéndose en su lugar, para su persona que merezca la completa confianza de esta Corporación. Dicho Sr. D. Juan de Dios, al aceptar el cargo de Depositario de los fondos del Monte de Piedad, que era en el cargo de Depositario de los fondos del Monte de Piedad, el Sr. D. José María Martínez, quien en virtud de su cuenta del tiempo de su administración, y en lugar de este se nombra para el mismo cargo, a D. José María Martínez, persona que merece la completa confianza de esta Corporación. Deseándole por premio.

Debiendo inmediatamente cesar en sus funciones de su cargo.

Y habiendo más acordado de que tratase, el Sr. presidente acordó la lectura de la que se está en esta acta, que será aprobada y firmada en la inmediación de que yo el secretario certifico.

José María Martínez Lourenço Niño Cervero

Manuel Injuer

Francisco Grijó

Juan López

Pablo Luis Velaz

Blas Malpica

Secretario

En la villa de Salvatierra de Tordesillas, a 21 de Mayo de 1894.

Yo, el Sr. Presidente, D. José María Martínez Lourenço Niño Cervero, y yo, el Sr. Secretario, Pablo Luis Velaz, certifico que en virtud de este acuerdo, el Sr. D. José María Martínez Martínez, en tanto como el Sr. D. José María Martínez continúa en el desempeño del cargo de Depositario de los fondos del Monte de Piedad, se le declara cesante y rinda su cuenta durante su ausencia, eligiéndose en su lugar, para su persona que merezca la completa confianza de esta Corporación. Dicho Sr. D. Juan de Dios, al aceptar el cargo de Depositario de los fondos del Monte de Piedad, que era en el cargo de Depositario de los fondos del Monte de Piedad, el Sr. D. José María Martínez, quien en virtud de su cuenta del tiempo de su administración, y en lugar de este se nombra para el mismo cargo, a D. José María Martínez, persona que merece la completa confianza de esta Corporación. Deseándole por premio.



D. Francisco Lopez, miembros, se designaron al margen, con objeto de esta
D. Juan Martin, por su intercomunicacion publica, y declarada. Abien
D. Francisco Origo, ta por dicho Sr. presidente, se dio lectura del
D. Juan Malpique, otra anterior que fue aprobada y firmada
se dio cuenta al Ayuntamiento con testigos

se dio cuenta de las suplicas, contenidas en los Protocolos,
Oficios de otros ultimos, y de otros, quedando entendida
la Corporacion y acordando se cumplimentase en la parte
que concierne a esta localidad.

Se presento Juan Origo, vecino de esta localidad, supli-
candole se le facilitase la posesion de un terreno para tener a un
hijo enfermo y curarlo de nuevo, y para poderle curar
de la enfermedad municipal por un tiempo, y
de, que se le facilitase los puntos y caminos ciertos,
con cargo al Capitulo de Superiores del presente
Ayuntamiento.

Se dio cuenta de una instancia de D. José Rebollo Medel
de esta localidad pidiendo que se inscriba el su nombre
en el Catastro, la propiedad de una tierra plantada
de higueras al sitio de las Caxelras de este termino, su ca-
da de ciento y cuatro varas y sesenta cuadradas, la cual
viene declarada el nombre de Gabriel Galvan Alonzo, a
quien aquel se la compró, y que al hacer la inscrip-
cion por venir, esta no ha podido ser inscrita en el
Registro de las Propiedades el nombre del Rebollo Medel, por
lo tanto sus hijos han solicitado su inscripcion en el Cata-
stro, y acordose en su defecto su venta por
venta por defecto subasta. Discutido el asunto
el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que se
de de alta en el Catastro la finca expresada
al José Rebollo Medel y de baja al Gabriel Galvan
expedidas al primer satisfaccion de este Ayuntamiento
para los usos que le corresponden.

Tambien se dio cuenta de otra instancia de José Domingo
que San Juan de esta localidad solicitando se inscriba el su
nombre una tierra con ocho cuerdos y algunas higueras, al
sitio del Cero en este termino, su caida diez y seis cuerdos y
diez cuadradas, que viene declarada en el de Diego José Co-

Cédulas de quim Aquel se ha comprado, y que el mismo infon-
 macion pueruiva a favor del Comproador no sea pu di-
 clo se inscriba en el Registro de la Propiedad tomándose
 en su defecto Omitida pueruiva escrita tanto que
 se amillane el predio si nombre del Sr. Dominguez.
 El Ayuntamiento de puer de la Comandado y de puer de
 el Arzobispo, por unanimidad se acordó que se haga
 el alta en el amillanamiento a favor del Sr. Do-
 minguez, sea puer de la finca expresada, las que
 se clare de baja al Diego Sr. Cáceres, expidiéndose
 el pueruiva certificación de este acusado para que
 lo haga constar donde le combenga.

Por el Sr. Presidente se hizo pueruiva la necesidad de pueruiva
 el presupuesto de gastos de la Celosa de Porrius a fin de
 poder hacer su distribución p. cubriendo entre los ganados
 Apoyados para pueruiva a su cargo y cubrir las
 múltiples atenciones que se hallan de atendida por
 falta de pueruiva. Pueruiva de pueruiva el Arzobispo
 por unanimidad se acordó aprobar el presupuesto
 en la forma siguiente:

Monte

Presupuesto de gastos del Monte Porrius. Ducas

Censo que se paga al Obispo de Medinaceli anualmente	1.250 .
Diez quacelas de Año a una pueruiva de diez cada una	730 ..
Diez y temporales que se pagan tres veces de cuenta de una a razón de una pueruiva de diez y cinco de diez años	1.137. 50
Contribución Forzosa de Anual de la Celosa	1.000 ..
Para gastos impresos y extraordinarios	1.882. 50

Suma de los gastos de este presupuesto, los \$ 6.000 ..
 figurados seis mil pesetas, las que se pagan de
 para su distribución entre los ganados Apoyados
 en la Celosa de Porrius a cuyo cargo se
 precederá inmediatamente para cubrir las aten-
 ciones que están por satisfacer.

Se hizo cuenta de una solicitud de varios ganados
 en la que hacen pueruiva que pueruiva Lopez Mesa al
 Ayuntamiento de la Celosa de Porrius, varios gan-
 dos que son pueruiva y un terreno de cuenta al de pueruiva
 de pueruiva pueruiva que estos son los pueruiva
 para el ganado del pueblo. A los pueruiva de pueruiva



car para de la Pchera lo cual constituya el ab... y
 por ultimo que el Lopez es deudo del Monte de Posa
 no y no debia de concederle el...
 su...
 Dicho...
 Ayuntamiento por unanimidad se acordó que queda
 en la mano este asunto para estudio de...
 y dar en su dia una Resolucion mas acertada
 Fue habiendo mas asuntos de que tratar, se dio
 por terminada la sesion de la que se tiene de esta acta
 la que leida fue aprobada firmada la las señores
 presentes de que yo el secretario certifico.

José Morales Manasio Borrado
 Manuel de Juan Juan Marin
 Crisanto Alvarez Blas Malpica
 Pablo Luis Pelca

Sesion ordinaria del dia en la villa de Salvatierra de Tordesillas
 4 de Febrero de 1894 de Tordesillas de mil ochocientos noventa

Señores	y asuntos: Remitida el Ayuntamiento a las
D. José Morales Gago	Cajas Económicas bajo la presidencia del
D. Manasio Borrado	N. Alcalde D. José Morales Gago con obje
D. Lourenço Rico	to de celebrar Sesion Ordinaria pública, y
D. Manuel de Juan	deklarada abierta por dicho N. presidente,
D. Félix Carr	se dio lectura del acta anterior que fue
D. Crisanto Alvarez	aprobada y firmada
D. Blas Malpica	se dio lectura a la Comprovision de las
D. Manuel Borrado	disposiciones contenidas en las Proletinas.

Oficiales de estos rubricos dices, quedando leida de...
 Por el N. presidente se hizo presente que el Domingo pasado
 su...
 se...
 Dicho...
 de...
 D. Manuel Borrado y D. Manuel Borrado, D. Manuel Borrado y D. Manuel Borrado



darse por su trabajo quince puntos para ambos -
 El Sr. Presidente también hizo present, que el Agente Cien-
 cionario de este Ayuntamiento D. Manuel Pluata, hace días que
 se ha aumentado de esta publicación sin consentimiento de esta
 Alcaldía, y por lo tanto hay que considerarle como aban-
 donado de destino. El Ayuntamiento por unanimidad acordó
 destituir al Pluata del cargo que le es ejerciendo y
 nombrando en su lugar a D. José Doblado Regalado,
 con los apremios que le correspondan por su destino.
 A propuesta de varios señores el Ayuntamiento por
 unanimidad acordó, que se aumenten veintey cinco
 céntimos de punto diario, al buldo que viene por
 el buldo de los Señores de Comunes Juan Martín Román,
 Juan Martín Mañana, Pedro e Novadizo Castillo, Remón
 de Contreras Cordero y Mariano Gago Cano, expedien-
 dose al efecto la oportuna orden al Administrador de Comunes
 para que desde este día se los aumente en dicha cantidad.
 En habiendo sido una Comisión de Contratas se dio por
 terminada la sesión de la que se está en este punto
 que se acordó y aprobado en la inmediata de que
 yo el Secretario certifique.
 José Morales Manuel Corrales Lorenzo Pico
 Manuel Inguan Félix Caro Juan Marín
 Ciriano Alvarez Pablo Luis Pico

Señor Ordinario del día En la villa de Salvatierra a diez y ocho de
 18 de febrero de 1894. } El Sr. Alcalde D. José Morales,
 Jueces Presidencia del Ayuntamiento de esta Villa, Comisarios
 D. José Morales, Grego bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Morales,
 D. Manuel Corrales Gago y asistencia de los tres Concejales cuyos nom-
 D. Manuel Pico bre se designa en el presente con objeto de celebrar sesión
 Manera ordinaria pública y de declarar abierta por dicho

D. Felice Carró }
 D. Ciriano Alvarez }
 D. Blas Malpica }
 D. presidente, secretario y síndico ordinarios que componen
 la Junta de Gobierno de esta villa de Salvatierra de Tordesillas
 y
 D. Juan de Dios

Se dio cuenta del Ayuntamiento de las disposiciones
 contenidas en el Real Decreto de 18 de Mayo de 1876
 quedando enterada y acordada su cumplimiento.
 Se presentó una proposición de varios señores vecinos para
 que se construya una casa en la Dehesa de Perinax para habitación
 de los guardas que concurren a ella debiéndose a la vez en el punto
 prescrito del día por tanto que ha percibido el Estado en
 todos los Reales Decretos y Provisiones de dicha Dehesa que
 asciende a una respetable cantidad

Se hizo presente por varios señores vecinos, que las aguas
 sobrantes de la fuente de D. Rufino Caballero situada a la izquierda
 del camino que va a Plasencia, vienen a vertida a dicho ca-
 mino causando en esta provincia gran perjuicio y estropeando la
 fuente y continuando con los caminos, llegando en dicho que queda in-
 transitable, por lo cual debe a impedirse pronto que salga
 de el curso natural a esas aguas, discurriendo el curso por un
 conducto de acuerdo que se haga saber al propietario de la finca
 que repone el curso de las aguas al ser y estado que ocu-
 rran y que se le comente en un momento oportuno el que va
 que al camino y que se trata haciéndole responsable de los
 perjuicios ocasionados y que se comente oportunamente

Se acordó que se trate de que se trate, se acuerde la forma de
 la que se trate de este asunto que se acordó y firmada en la
 inmediata de que se el secretario certifica

Faciéndose
 Manuel Gregorio }
 Ciriano Alvarez }
 Juan de Dios }
 D. Juan de Dios }
 D. Ciriano Alvarez }
 D. Manuel Gregorio }
 D. Juan de Dios }
 D. Juan de Dios }
 D. Ciriano Alvarez }
 D. Manuel Gregorio }
 D. Juan de Dios }

Pablo Luis Pérez
 secretario



Junta Ordinaria del }
 día 21 de febrero de 1876 }
 en la villa de Salvatierra de Tordesillas

Presidente	
D. José Morales Gago	y cinco de febrero de mil ochocientos treinta y cuatro
D. Mariano Romado	hicieron las diligencias de sus autos y remite el Ayuntamiento
D. Lorenzo Chico	en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. D.
D. Manuel San Juan	Alcalde D. José Morales Gago y asistencia de los Concejales
D. Félix Cases	los cuyos nombres se designan al margen con objeto de
D. Juan Martín	celebrar sesión ordinaria pública y declarada la sesión
D. Quinto Alvarado	se por dicho Sr. presidente, se dio lectura del auto ante
D. José Malpica	ver que fue aprobado y firmado
D. José Gamido	se dio cuenta al Ayuntamiento de las disposiciones y

consecuciones de las Colecciones Oficiales de estos últimos días, quedando enterado y acordado el cumplimiento.

El Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de que la casa propiedad del Sr. D. Juan de la Calle Santa María y destinada a plaza Municipal, tiene vertidos en un canal estado y se precisa su reconstrucción e evitar su ruina por las aguas que se filtraron por las paredes. La Corporación por unanimidad acordó que inmediatamente se proceda a su reconstrucción abrogando los gastos que en tal objeto se ocasionen, con cargo al presupuesto Comunal.

A virtud de proposición, se acordó se habra reconstrucción de que en el lugar una escalera o rampa en la puerta pequeña situada al lado izquierdo del arco que se halla en la plaza y de entrada al Arroyo de la Capellanía a fin de dar paso al vecindario que tenga que transitar por allí cuando dicho Arroyo viene caudaloso. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que se continúe la ejecución de dicho fin, y se imparte se abone con cargo al presupuesto Comunal.

También se presentó otra proposición pidiendo la reconstrucción de la Cañería que conduce las aguas al pilar de la plaza, pidiendo que hallándose aquella rota, las aguas se extravían y no van al punto destinado, y discutido por unanimidad se acordó que se reconstruya dicha Cañería y se abone con cargo al presupuesto Comunal. También se presentó y acordó que se reconstruya el Camino Cercado de Salvatierra que se halla en muy mal estado e impide la circulación, mandándose al efecto los jornales necesarios.

X Se dio cuenta de una solicitud de D. Gerardo Mendiz Condual de esta localidad pidiendo se le otorgase el nombre de los viñedos al sitio de los olivales de esta finca, quedando una cañería cada una que las compró a José Morales Regales e Isabel Allangas Morales y sus convenios según información presentada que permito, la cual se ha perdido se inscriba de oficio en el Registro de la Propiedad por estos Caballeros el nombre de los vendedores, tomándose en su defecto cualquier preventiva hasta tanto que se subsane este defecto. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que se otorgase dicho finca el nombre de D. Gerardo Mendiz, según esta solicitud y se dio de baja a los vendedores José Morales Regales e Isabel Allangas e Morales, el pidiendo con satisfacción a este Ayuntamiento.

Finalmente se dio cuenta de otra solicitud de D. Quinto Alvarado de esta localidad pidiendo se le otorgase el nombre de una casa sita en la Calle Cuarta del Cerro, marcada con el n.º 15





Asuntay, Cillo pndientes, abor auderados a cada uno los O. A. y
de viaje con cargo al Capitulo de Superiores del p. l. p. l. p. l.
Coaridos

Se dio cuenta al Ayuntamiento de una solicitud de dicho
Mio Botello Cano de esta vecindad, en la que pide se le conceda
si se acuerda la propiedad de una casa sita en la Calle de Alca-
dez Vieja, número veinte, comprada a Mucino e Hargos
Trigo segun la escritura para la supension porcion que con-
firma para cual no ha podido ser admitida en el Registro de la
Propiedad de Badajoz, por hallarse la finca gravada a nombre
del vendedor, tan pronto en un depósito de escritura preventiva
hasta tanto se subsane la falta. Disuelto por el Ayuntamiento
este por unanimidad acuerdo que se conceda dicha casa al
nombre del Mico Botello Cano, donde se baja al Fran-
cisco Hargos Trigo y expediendo al primer Certificado
de esta escritura para que lo haga valer donde tenga
por conveniente.

Monte

Por el Sr. presidente se expuso la necesidad de proceder a los
aprovechamientos de las yerbas del Monte por el Sr. de un
aprovechamiento. Disuelto representando el Ayuntamiento
por unanimidad acuerdo que se conceda a estos vecinos y
el Ayuntamiento Agrarito de yerbas de dicha Dehesa
a donde desde el presente mes de Mayo hasta el treinta de
Junio próximo: que el reparto se haga por iguales partes entre
todas las Vecindades, y el ganado aprovechante ha de partici-
par a las vecindades cada tres años la Anticipacion, abren auderada
en toda la dehesa los costumbres establecidas y para lo cual
se interinca el oportuno expediente que en su dia se remi-
tirá a la Suplicacion para su aprobacion.

Despues de haberse oido el expediente, se dio por termi-
nada la sesion de la que se extendió esta acta que ha de ser
leida y firmada en la segunda tarde que yo el Sr. certifique.

Francisco	Mano Verraco	Lorenzo Chico
Emanuel Iniguez	Mano Verraco	Mano Verraco
Buen Marino	Mano Verraco	Mano Verraco
Francisco	Mano Verraco	Mano Verraco



41

es conveniente, ponerse de acuerdo con el Ayuntamiento Condumino en el derecho para armar puertas y conseguir la liquidación aplicandon a cada Ayuntamiento las inscripciones intrasferibles que les correspondan con arreglo a su capital, que como consta a todos los señores presentes el derecho de siembra de este pueblo que enagenado en circunventa mil pesetas que es la base esencial para la liquidación.

Disentido suficientemente el asunto en el que tomaron parte varios señores, se procedió a votación nominal, o sea dándose por unanimidad, que a todo trance se gestione la liquidación y conversión en inscripciones del capital de las circunventa mil pesetas que es el que correspondía a este pueblo, deduciéndose de ellas el veinte por ciento que es el que corresponde al Estado y para lo cual se nombra en comisión a D. José Morales Gago, Don Juan ^{de} Martín y Martín y Don Blas Guisado Macías, con amplias facultades para que puedan tratarse en Badajoz y Madrid, a gestionar el derecho que corresponde a este pueblo, cuidando de ponerse al salvo y abonandoles todos los gastos de viaje con cargo al primer puesto corriente. La inteligencia que con el Ayuntamiento de Barcarota haya de tenerse, se entenderá como de pura cortesía, puesto que la liquidación que a cada pueblo corresponde está plenamente justificada debido a que los derechos de cada pueblo han sido enagenados separadamente



N. 0.067.879

42

Victoriano Cano

José María

José Dollado

Juan Gómez

Alonso Morales

Antonio Rodríguez

García Marín

Antonio Morales

Manuel Pérez

Pablo Luis Vela

Sección ordinaria del día { en la villa de Badajoz a primero de Abril
1.º de Abril de 1894. } de un expediente de expediente y cuenta: siendo

Presidencia	D. Antonio Hernández	Señor diez, de un expediente y cuenta: siendo
Consejo	D. Juan María	los diez, de un expediente y cuenta: siendo
	D. Manuel Sánchez	los diez, de un expediente y cuenta: siendo
	D. Felis Coar	los diez, de un expediente y cuenta: siendo
	D. Francisco López	los diez, de un expediente y cuenta: siendo
	D. Pedro Malpica	los diez, de un expediente y cuenta: siendo
	D. Lorenzo Rico	los diez, de un expediente y cuenta: siendo

Se dio cuenta con lectura íntegra de los expedientes anteriores que fue aprobada y firmada. Se dio cuenta con lectura íntegra de los expedientes anteriores que fue aprobada y firmada. Se dio cuenta de que el día ocho del corriente debe de tener lugar ante la Comisión provincial el juicio de calificación para los sucesos del actual.

Reemplazo y era necesario nombrar Comisionado para que
 presentase dicho Acta, y después de discutido el oficio
 Comisario pontificario y segunda Comisario Co-
 misionado D. Antonio Ferrado el que se le
 prohibieron de la documentación necesaria. Alcanzando
 de la Cuanta perita para gastos de Vinga

Después de haberse sus asuntos de que trata, se dió por
 terminada la Sesion de la que se estende este Acta la
 que sea aprobada y firmada en la inmediata de que
 por el Secretaris certifique -

José Mestre Ferrado Lorenzo
 Manuel yⁿ Juan Felis Caro M^g
 Juan Marin y José Garrido
 D. Luis Vélez

Sesion extraordinaria del Cabildo de Salvaleon a diez de Abril
 dia 12 de Abril de 1894 de mil ochocientos noventa y cuatro: Remidos

- Señores
- D. José Morales Gayo
 - D. Antonio Ferrado
 - D. Lorenzo Rico
 - D. Manuel S. Fran-
 - D. Felis Caro
 - D. Juan Marin
 - D. Francisco Lopez
 - D. Crisanto Alvarez
 - D. Blas Malpica
 - D. Francisco Frigo
 - D. José Garrido
- Asociados
- D. Francisco Marin
 - D. Manuel Mirand
 - D. Severino de la Cruz
 - José Lope de Frigo
 - Juan Lluvia Rodriguez
 - Juan Carlos de Fran-

en las Casas Comunitarias los señores Conse-
 jales y asociados contribuyentes que al man-
 que se expresan bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. José Morales Gayo, se declaró
 por este Cabildo la Sesion publica extraordi-
 naria para que habiendo sido convocados en
 forma legal, la cual dió lugar por objeto
 proceder a la Adopcion de medidas para hacer
 efectiva el encubrimiento de Censos, y sus
 cargas, el liquidar de los derechos y bienes
 y el correspondiente a la Sal en el próximo
 mes de Noviembre de mil ochocientos
 noventa y cuatro al presente y cinco.

El mismo Senor Presidente mandó que
 se diese cuenta de los Censos señalados para
 dichos Censos de esta población para el
 ejercicio citado, que es el mismo que rige
 en el presente ejercicio, del cual se pue-
 ra parte para las referidas operaciones



- D. José Guadalupe Flores
- D. Juan Roman
- D. Francisco Cruz Jimeno
- D. Eduardo Gonzalez
- D. José Dolado o Topala

Verificada así por mi el Secretario, la Corporación quedó enterada acordando por unanimidad que dichos Cupos importan en su totalidad Once mil quinientos Cuarenta y cuatro pesetas para el Tesoro, que con Once mil trescientos setenta que se recargan por el ciento por ciento para Atenciones municipales, hacen Veinte y cuatro mil trescientos Cuarenta pesetas, para los que sirven de base y punto de partida en todos los Acordos que se habian de adoptar en esta Reunión con el entendido de que el Recargo municipal acordado debe correr unido al Cupo del Tesoro, habiendose exceptuado de dicho Recargo, el Cupo de la Sal por lo que en esta especie no es admisible.

Diose lectura al Capitulo sexto del Reglamento provisional de 21 de Junio de 1889, de la ley de Alcohol de igual fecha y al artículo diez de la de Presupuestos del Estado de 7 de Julio de 1888 y debiendo de determinarse los medios que con arreglo á estas disposiciones se habian de emplear para la Realización de dichos Cupos é encabezamientos, Varios Senores Concejales y Adjuntos, hicieron uso de la palabra, emitiendo por su orden Cada cual la Opinion que creyeron mas conveniente á los intereses del Municipio. Concluida en Cuenta la Situación y condiciones del Vecindario y la Naturaleza del impuesto, el Ayuntamiento y Adjuntos acordaron que solo queda por Administración Municipal los derechos de Regilleria de Corderos, Destimando de Respecto á los demás Trámites por lo gravoso que sale al Municipio el sostenimiento de Empleados sin dar el resultado positivo de cubrir los cuotas, puntos que siempre queda deficit segun lo ha demostrado la experiencia.

Se acordó tambien que se hiciera efectivo por Organización forzosa el Cupo y recargos que corresponden á los Cerrales.

Respecto del Establecimiento de puestos públicos para Venta exclusiva al por menor de las especies de Vinos, Aguardientes, Vinagras, Aceite de Oliva y patatas,



Carnes blancas de hebras, Sal y jabones como medio de
realizar la parte del Cuyo de Consumos correspondiente a los
mismos y los Recargos Respectivos durante los tres años Econó-
micos de 1894-95, 1895-96 y 1896-97, Comisionaron todos los
Opiniones en su necesidad por los tres años referidos, modo de
Obtener mejor Rentada, Obteniendo á que la nueva entidad de
esta población puesto que solo consta de tres mil cuatro y pico
de habitantes y la carencia completa de Vías de Comunicación,
son causas más que suficientes para determinar la falta de
simulación de las Especies de que se trata, Obteniendo tan-
to como no ha estado establecida la Venta Adhuciva al
por menor, y la insuficiencia en el Abasto local con que
en dichas ocasiones ha sido preciso acudir, aparte de los
Contribuyentes propios que en ciertas épocas han abastecido
los Abastos por la vía negativa Consumencia y de la insufi-
ciencia y mala Calidad de los mismos.

No habiendo quien hable en contra, y declarado el
Abasto suficientemente abastecido, el Ayuntamiento y Consejo
dey por unanimidad y fundados en las Razones Anteriores
decede las puestas, acordaron

1.º Que para hacer efectivo el Cuyo total y Recargos del cinco
por ciento en los tres años económicos de mil ochocientos no-
venta y cuatro al noventa y cinco, mil ochocientos noventa y
cinco al noventa y seis, y mil ochocientos noventa y siete
al noventa y siete, sobre las especies de Aguas dulces, Vinos,
Vidagros, Cervezas, Carnes blancas de hebras, Sal y jabones
segundo que les corresponden en la Distribución General de que
deya se hizo mérito, se establezcan mediante Acuerdo
del Ayuntamiento, puestos públicos para la Venta Adhuciva al por me-
nor de las expresadas Especies.

2.º Que con el expresado Objeto, se solicite de la Administración
de Contribuciones de esta provincia, la necesaria Autoriza-
ción según y en la forma prevenida por el Artículo 71. del
Reglamento.

3.º Que en conformidad a lo establecido en el Art. 10 de di-
cho Reglamento, los Comercios y fabricantes de esta población
no han de quedar privados por virtud del expresado
privilegio, de vender al por menor los productos de sus
Comercios y fabricación, siempre que cada uno lo verifique
en su solo local.



4.º Que del Cupo de Mues mil mueras ¹⁰⁰ Cuatro puestas que in-
 pretan estas especies y rezagos, se entienda que corresponden,
 por mil
 Accionas, Cuatro \rightarrow Al caso y Faldio y ~~mil~~
 Dificultades puestas, Al Extraordinario.

5.º Que los Veintos y puestas podran ser vendidas al por
 Mayor, y sea desde mas de dos Kilogramos, o libras inclusivas
 de adelante, bajo los preceptos del Reglamento y Abonam-
 to Al Anualizacion de Correspondientes dueños de tan-
 to Anualizados es el cinco por ciento de Recargo muni-
 cipal.

6.º Que el petitorio que recibe el Ayuntamiento para
 el Abonamiento publico y Casas Comunitarias, esta exento
 del pago de Recargos y por consiguiente el Ayuntamiento
 no tendra Obligacion de Reclamacion alguna.

Queda para el Muelto que la Obligacion de recargas
 exigibles, son: por Abonamiento Municipal
 el diezmo de carnes y carnes saladas a cubrir el Cu-
 po de Cuatro mil \rightarrow puestas que se venden
 a este Muelto. Por Agremiacion por una vez Cuales
 hasta en Castidad de cinco mil Accionas puestas
 que corresponden al muelto, y por Venta celebrada el
 por un año con Anuncio de tres años, por tipo en cada
 uno de Mues mil mueras Cuatro puestas, en los Cuales
 de cubierto el Cupo General y Recargos importantes, Vin-
 te y cuatro mil Dificultades Cuatro puestas.

En seguida se paró a determinar los tipos o puestas res-
 pectivos de todos y cada uno de los artículos de especie, dis-
 tribuyendo entre ellos el total importe del Encubramiento
 en igual forma que en anteriores ejercicios, si bien con
 las Abonaciones proporcionales que son consiguientes a
 la distinta Cuantia del actual Encubramiento, de
 cuyos Operaciones el Muelto fiel y leal se elige a
 Mue Constante en el estado de Abonamiento que por el
 Mue Mueben los Abonados, Muelto y el infrascripto

Secretario

En cuyo estado y un habiendo por ahora otros puntos de que ocuparse relativos á la Causa, se dió por terminado el Acto levantandose la Sesion y firmase de este Acto los Señores Concejales y Asociados presentes de que yo el Secretario certifico -

Manojo Ferrad ^{Yo Doblado}
Jose Malpica ^{Yo Doblado}

Manuel Iniguez

Felix Caro

Jose Ybarri de

Guillermo Alvarez

Manojo Ferrad

Juan Marin

Juan Marin

Juan Casas

Jose Ybarri de

Manojo Ferrad

Manojo Ferrad

Jose Luis Pelaez

Sesion Ordinaria a dia Quince de Abril de mil ochocientos noventa y dos en la Villa de Salvatierra a veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

Señores	Actos
D. D. José Malpica	Presidencia
D. Manuel Iniguez	Vicepresidencia
D. Felis Caro	Secretaria
D. Juan Marin	Actos de
D. Manuel Lopez	Actos de
D. Enrique Alvarez	Actos de
D. José Malpica	Actos de

Se dió cuenta al Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales del presente mes, quedando enterados.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que el Copiafidei del Sr. Presidente, D. José Malpica, presentada ha sido recibida por este Ayuntamiento sin dolo.



Marle el pecunio de Cobranza y cual proveya Combe
 niente, por de recordo y el llamo este modo. Dientido
 suficiente por unanimidad se acordó que se
 le conceda el pecunio del trece por ciento de los
 fondos que recauda con tal objeto, a la obligacion
 de que de fidejura o satisfaccion de este Ayuntamiento
 se dió cuenta del estado en que se halla con respecto
 el nombramiento de Depositario de los fondos municipi-
 pales de favor de P. Antonio Sierra Meri proveyo
 y entendiendo el Ayuntamiento por unanimidad
 acordó confianza dicha nombramiento bajo la res-
 ponsabilidad de su propios bienes, y ordena, proveyo
 como queda expresado a satisfaccion de la Compa-
 ñia, concediendole el pecunio

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por
 terminada el Acta la que se lee y aprobada en
 su consecuencia de que yo el Secretario certifico

Fernando Martinez
Lorenzo Vico Felix Casado
Manuel San Juan
José Gamito
Juan Marin
Pablo Luis Selva

Seion Ordinaria del
 dia 6. de Mayo de 1874
 Seion
 Presidente: D. Victor Manuel
 D. Anastasio Alvarez
 D. Lorenzo Rubio
 D. Manuel S. Juan
 D. Felix Cano
 D. Manuel Lopez
 D. Cristobal Alvarez
 D. José Gamito

En la villa de Salvaterra a fin de Mayo de mil
 ochocientos setenta y cuatro: Reunidos en las Casas
 Comunitarias de las Seion Concejales, que al margen se expre-
 san bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Manuel
 engo con objeto de celebrar Seion ordinaria pública,
 y de leer y de obrar por dicho Sr. presidente, se dió lec-
 tura del Acta anterior que fue aprobada y firmada
 se dió cuenta de una solicitud verbal hecha por
 los vecinos de esta Audiencia Frigo Cano y Lucas de la Aldea
 para que se les facilite socorro como pobres enfermos que
 se ven en la necesidad de tener que suarlar al Hospital
 provincial para curarse por cancer en su Casa de Sanar. Dientido por
 unanimidad se acordó, que se les facilite a cada uno de los Acotados



Sete puestas y cincuenta certámenes
 El punto Juan Mata Gonzalez solicitando ser nombrado para la
 a su hija Maria Mata Cuenda puesta que en época y una de re-
 puestas a halla enferma y como a recursos para pagar a una ma-
 drera. Disuelto el Ayuntamiento por unanimidad Acordó que
 que se les facilitase siete puestas y cincuenta certámenes mensuales
 para pagar a una nodrera que lacte a dicha niña

Se dio cuenta del expediente iniciado a petición de D. Narciso
 Soto Miras para que el Ayuntamiento le cediese el local
 que tiene en la Alameda de su casa calle de Santa Maria para la
 escuela de niños y en cuyo expediente la Junta de Instrucción
 pública local informa favorablemente a la proposición por
 ser de utilidad. El Ayuntamiento por unanimidad Acordó que
 acepta el ofrecimiento propuesto por Comendador Ventajero y con-
 cediente, debiéndose de ejecutar el contrato por cuatro años
 y pago en cada uno de cien puestas por trimestres vencidos
 desahuciándose el local que ocupa la escuela propiedad de
 D. Juan el Marqués Contreras deudore por terminarse el contrato

Se manifestó por el Sr. presidente que son muchos los distribuidores
 que venden por Comunas sin que hayan sido bastante a efectuar
 sus labores, los muchos años pasado a los deudores. Disuelto el
 Ayuntamiento por unanimidad Acordó que por el Orden
 de Comunas se citen a los distribuidores de distribuidores y
 que citen para al Agente ejecutivo para que la haga
 efectiva con embargo y venta de bienes

Eno habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión
 a la que se citen de este Acta que una leída, aprobada y firmada
 de ella inmediatamente a que yo el Secretario certifique

El Secretario
~~...~~ Lorenzo Miro Manuel Soriano
 Sr. D. Coro Juan Antonio Alvarado
 Juan Marin Juan Lopez
 Blas Mafiosa Francisco Gil
 Pablo Luis Teller

Sesion extraordinaria del
 22 de Mayo de 1891 } en la villa de Salvatierra de





Sr. D. José Morales
 D. Manuel Rodríguez,
 D. Lorenzo Pico Cano
 D. Manuel L. Pico
 D. Felis Carrero Bogio
 D. Juan Martín
 D. Francisco Lopez,
 D. Francisco Trigo
 D. Crisanto Álvarez,
 D. José Garrido
 D. Blas Malpica Cano

Vista y dev. de Mayo de mil ochocientos y
 noventa y cuatro: Reunido el Ayuntamiento
 en las Casas Comunitarias bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. José Morales,
 Gago y Asistente de los Señores Concejales,
 cuyos nombres se designan al margen, en
 objeto de celebrar Sesión Extraordinaria
 para la que previamente habíamos resolu-
 to convocarlos con arreglo a ley, y decla-
 rados abiertos por dicho Sr. presidente, en
 día lectura del acta anterior que por su
 parte se dio por presidente el manifiesto, que en el
 se hacía presente a las poblaciones de convocatoria,
 el objeto de esta Sesión tendido a nombrar Procu-
 rador en Madrid para que represente a este Ayunta-
 miento ante el Tribunal Supremo de Justicia y Justi-
 cia, en el pleito que se halla allí pendiente en virtud
 de alzada interpuesta por D. Juan Casarón Estecha
 al pleito seguido en su virtud por este Ayuntamiento
 sobre derecho de propiedad del suelo de una finca
 de terreno conocido por el nombre de la Caballería en
 este término, colindante con la Iglesia del altar del
 Primer de Coana, opuesto a este de otros terrenos
 y para el cual se ha nombrado de Abogado Defen-
 sor a D. Eduardo Cobian Viciosa de Madrid. Dió
 lectura el Ayuntamiento para en consecuencia
 se acordó: Que para venir a esta causa se reuniese a
 absoluta ^{sucesivamente} el que este Ayuntamiento este representado
 en el pleito a que se trata, se autoriza al Sr. presidente
 D. José Morales Gago y Regidor Público para

Señal ordinaria del día } En la Villa de Badajoz a veinte y
27 de Mayo de 1894 } siete de Mayo de mil ochocientos noventa

- Señores
- Presidente D. José Morales
 - D. Mariano Comacho
 - D. Lorenzo Rico
 - D. Manuel S. Juan
 - D. Felis Caro
 - D. Juan Morán
 - D. Francisco Lopez
 - D. Crisanto Alvarez
 - D. José Grande
 - D. Blas Malpica

y cuantas: Remido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Morales Gago y asistencia de los Concejales cuyos nombres se designan al subrogo con objeto de celebrar Sesión Ordinaria Pública y deliberada abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del Acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales del presente mes, quedando entendido.

Se presentó Juan Guerrero Contreras, Solicitante de socorro como pobre deficiente que causa de Necesidad para pedir socorro. Discutido el asunto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se le den como Socorro Interino con cargo al Capitán de Beneficencia de la presente Comarca.

Por el Sr. presidente se hizo presente que en virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en Sesión de veinte y cinco de febrero último, se había colocado la escalera en el portado del arco que conduce al Arroyo de la Capellanía, para dar paso en los días en que este lleve mucha agua, y además se ha compuesto las Ventanas del pilar para recoger y conducir sus aguas. Ahora también se de necesidad la reconstrucción del puente que está en la entrada de la Calle de Granada por hallarse en muy mal estado, y además las pedanías que hay en el Callejón de los huertos de la Capellanía cuyo mal estado es muy conocido por todos y que se pasan por allí a pie peligrando siendo así que es un camino de mucha necesidad. Discutido suficientemente por unanimidad se acordó aprobar en virtud de las obras practicadas cuyo importe se abonará con cargo al presupuesto corriente, acordando también a efecto de las obras propuestas por Considerarse de absoluta necesidad en bien general.

Se presentó otra proposición pidiendo al





Presidente D. José Morales	<p>Enatro: Venido el Ayuntamiento y Ayuntamiento Cuyos miembros se distinguen Al margen, en la Cmara Constituyente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Morales Jago, con objeto de celebrar una extraordinaria para la que precisamente habian sido convocados en arreglo a ley, y declarada abierta por di- cho Sr. presidente, se manifiesta por este que el objeto de la misma cual se determinaba en las proclamas de convocatoria, era re- tificar el Acuerdo del doce de Abril ant- rior sobre la Adopcion de medidas para cubrir el exabranamiento de Consumos a suilvehinatos suvnto y cuatos alusvnto y cãno, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Abvntor. de Hacienda de esta provincia en or- den de once del corriente, de la cual y el Secretario de lectura vtrãgra.</p>
D. Francisco Coronado	
D. Lorenzo Rico Craso	
D. Manuel S. Juan	
D. Felis Caro	
D. Juan Maxim	
D. Francisco Lopez	
D. Cipriano Alvarez	
D. José Garrido	
Abvntados	
D. Francisco Maxim	
D. Edmundo Gonzalez	
D. Manuel Martin Guinard	
D. Antonio Silva S. Juan	
D. Francisco Jago Guinard	
D. José Doblado Morales	

Disuelto el asunto suficientemente en el que
 tomaron parte varios señores, por unanimidad se acordó
 reafirmar el citado Acuerdo del doce de Abril, el que
 deberá quedar reformado de la manera siguiente -
 Primeras: Que salgan á Haber en Anuncio á Venta al
 libre por el tiempo de tres años todos los Ramos de Con-
 sumos y sal bajo el total Cupo del Alcano importante
 doce mil quinientos noventa y cuatro pesetas, de los que
 se recargaran el cinco por ciento para Atenciones muni-
 cipales que ascendan á once mil setecientos treinta pesetas
 de las que suidas el tres por ciento de Colmata, por dá un
 total general en cada año, de veinte y cuatro mil seis-
 cientos ochenta pesetas y treinta y dos céntimos

Segunda: Que en el posible caso de que no hubiere limitadores al
Arriendo de los derechos a Venta libre, se intentará la Agre-
gación Voluntaria de los Censos bajo el precio total y
de doce mil novecientos y cuarenta y ocho céntimos y
catorce que van embudidos en el Arrendamiento, ciento por cen-
to del Recargo Municipal, y tres por ciento de ~~cobranza~~
y de no conseguirse la Agregación Voluntaria, se paven-
derá a la forosca.

Tercera: Que los derechos de doguillo de corderos y carneros pa-
lados, quedarán por Administración Municipal y
para cubrir la suma de cuatro mil seiscientos pesetas que
comprenden a este ramo con el Recargo del ciento por
ciento Municipal y pavena a Cobranza.

Cuarta: Que el presupuesto de la Decima de egresos, en re-
forma quedará de la Aguadecenta solo setecientos ochenta
y cuatro pesetas como Cuyo para el Arrendamiento, en vez de
los mil quinientos que le estaban asignados por haber
considerado la Junta que estaba en su atribución,
el poderlo efectuar como mas convenga a los Circun-
stancias de la localidad, y la diferencia que resulta de se-
tecientos diez y seis pesetas, se aumentará sobre los censo-
les como así ya se ha hecho.

Y Quinta: Que los Arrendos de ^{Carne Blanca a libro} Aceite, Viñagre, Vinos, Aguardien-
tes y licor, picados, Comunas, jabon y sal, se arrendarán
por un año con facultad a Venta a la Licitación y precio
genral de ocho mil seiscientos diez y seis pesetas
y ochenta y cuatro céntimos, bajadas por el
tabaco en la sesión del doce de abril y la que se da
aquí por Repudación, salvo las Reformas que se intenten
después por virtud de la presente.

Esta y última: Que en el supuesto caso de que el
Arriendo a la Licitación tampoco puedan tener lugar
por falta de limitadores, se incorporarán estos ra-
mos a la Administración Municipal.

Con lo cual se da por terminada la
sesión a la que se celebró este Acto la que queda

que aprobada firmada de los señores concejales
 de la que yo el secretario certifico = solemnemente
 pasado = ochocientos sesenta y cinco = valez
 Juan Morales Manuel Bonado
 Felix Carr Manuel In Juan
 Juan Marino
 Levantino Alonso
 Juan Dobado Juan Maria
 Eduardo Gervasio

Abdo Luis Velez

Señores
 Sesion Ordinaria del
 dia 10 de Junio de 1894

En la villa de Salvatierra de las Bajas de un mil
 ochocientos sesenta y cinco = Reunido el Ayuntamiento
 en las Casas Concejales bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. José Morales Gago y asistencia de
 los señores Concejales cuyos nombres se designan
 al margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria
 pùblica, y declarada abierta por dicho Sr.
 presidente, se dió lectura del acta de la sesion que
 fué aprobada y firmada =

- D. José Morales Gago
- D. Manuel Bonado
- D. Lorenzo Rivero
- D. Manuel L. Man
- D. Francisco Brigo
- D. Francisco Lopez
- D. Pedro Malpica
- D. Juan Maria

se dió cuenta al Ayuntamiento de las disposiciones
 contenidas en los Boletines Oficiales de la Aun-
 tacion de Salvatierra, quedando enterado y acordando su cum-
 plimiento en lo que concierne a esta localidad =

se dió cuenta a la Corporacion de una solicitud de Juan
 Maria Carr de esta localidad, solicitando se le permita
 situar una casa en la Calle de Granada de esta poblacion señalada
 con el número cinco, adquirida por compra a buena



145
Rodríguez Morán Viuda de Diego Corral Guirado y que en
su informe información por nombre del comprador, este no ha
podido ser inscripto en el Registro de la Propiedad Terrenal en
su defecto auctoración preventiva hasta tanto que se amilla
de el juicio a nombre del Juan Allegio Cruz. El Ayuntamiento
to después de examinados y discutido el asunto, por unanimidad
moción de honorato, que se haga el alta en el Amillanamiento
de la Casa de que se trata a favor del Antedicho Pedro
Allegio, canciéndose la baja del Vendido en Tercera Rueda
que Morán Viuda de Diego Corral Guirado, expedición
de certificación a aquel de este acuerdo para los efectos
que le corresponden.

También se dió cuenta de otra solicitud de Teresa Ro-
dríguez Morán Viuda de Diego Corral Guirado de esta ciudad
pidiendo se amilla a su nombre la propiedad de una casa
situa en la Calle de San, de esta población sujecada con el
Municipio de Mérida y uno y la que adquirió por compra
a su sucesor Diego Hernandez, Casaca (a) Robles, segun
la información por nombre que presenta y la que no ha podido
de ser inscripto en el Registro de la Propiedad Terrenal en
su defecto auctoración preventiva por hallarse en grave
lesada la finca a nombre de Diego Robles Casaca que
es el mismo Diego Hernandez, Casaca. El Ayuntamiento
después de discutido por unanimidad amado, que se haga el al-
ta de dicha casa a nombre de la Teresa Rodríguez Morán
de la que se amillara baja del Vendido Diego Hernandez
y expedición de aquella certificación de este acuerdo para
que se haga valer en el caso de necesidad.

Se presentó Juan Guerrero Contador Solicitante del Ayunta-
miento de Merida como poseedor casado que causa a tener y de
Corporación por unanimidad acordó que se le oír en un
señal por considerarse que le son de absoluta necesidad.

Y no habiendo mas asuntos a que tratar, se levantó la
sesión de la que se levantó esta acta que una aprobada y
firmada en la inmediación a que certifica.

Juan María López Mariano Carrasco Lorenzo Piro
Manuel José Juárez Lorenzo Moscoso
Juan López
Pablo de San Pedro
Nuestro



Señor ordinario del día. En la villa de Salvaterra á veinte y cinco
 de Junio de 1894. } de Junio de mil ochocientos noventa y

Señores
 Presidente: D. José Morales
 Con: D. Narciso Torrado
 D. Manuel San Juan
 D. Felis Caro Maglo
 D. Juan María Martín
 D. Francisco Lopez,
 D. Crisanto Alvarez

y cuantos: Remido el Ayuntamiento en las
 Casas Comitoriales bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. José Morales, Jago y asistencia
 de los señores Concejales cuyos nombres se designa
 van al margen, con objeto de celebrar sesión
 ordinaria, y declarada abierta por dicho Sr.
 presidente, se dió lectura del acta anterior
 que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de las disposiciones y
 Contaduría en los Boletines Oficiales de estos últimos quin
 ce días, quedando leída y acordada su cumplimiento.

Se dió cuenta de una solicitud del farmacéutico D. Francisco
 Vega de fecha veinte y dos del corriente, en la que expresa que
 desde aquella fecha deja de asistir de medicina á los pobres
 de Salvaterra como hasta entonces venia haciéndolo, por
 la razón de que se le deben nueve meses de su titular, y por lo
 de no haberle dado la lista de los pobres. Distinguido dignísimo
 frente el asunto, por unanimidad se acordó: que las razones expues
 tas por el farmacéutico, no son bastante justificadas si que el
 Ayuntamiento solo viene hecho cargo de la administración suaria
 por no llegar á seis meses, y tiene pagados al menos quinientos
 veinte y ocho puntos y setenta y cinco céntimos, por cuenta
 de los mil que tiene consignados en el presupuesto. Esto es
 quien dice que á dicho Sr. no le debe la cantidad de que se
 trata que supone, pero sin expresar ni un céntimo, esto será objeto
 en su día de una liquidación de presupuestos anteriores, por el
 que se avanzan los créditos y deudas que haya en pas y en
 contra y se van al presupuesto Ordinario, para entonces
 poder girar los pagos que se deben, así como también cobrar
 los créditos que remiten á favor, liquidación que hoy no fue

de hacerse, por que el Ayuntamiento del ejercicio de 1892-93 no
ha rendido su cuenta, y por hoy se ignora lo que tenga cobrado
y pagado. En cuanto al título el pueblo, es posible que debia
de obrar en poder del farmacéutico, pero si la Corporación
Anterior dejó de hacerlo, en cambio tiene en su poder la del
Otro año anterior la cual quedaba en vigor hasta la que
se facilitara otra y por otra parte, esta Alcaldía ha tenido
su especial cuidado de no cesar del suministro á que está
obligado á facilitar medicamentos, cosa tanto mas fácil de probar
cuanto que obrando los rectos en poder de dicho farmacéutico
este Sr. debe de estar convencido de esta verdad. La Corporación
Anterior teniendo en consideración que en la localidad no hay
mas farmacéutico que el Sr. Francisco Vega, y aun cuando en el
contrato está escrito, tras la titulación por la fábrica, de suerte
que está obligado á continuar suministrando dentro las medica-
ciones á los pobres á solemnidad enfermos, cuando menos por
un mes, tiempo que el Ayuntamiento considera indispensa-
ble para probarse de otro farmacéutico, á no sea que este
sean picoso tratada su titulación á otro punto, en cuyo
caso y para no perjudicar su interés, quedaria desde luego res-
cindido el contrato, pero advertido que de continuar en la pobla-
ción, y no habiendo en ella mas farmacéutico, para poder dar
por terminado el contrato, la ley, la Nación y la humanidad y la
humanidad le imponen el deber de comulgar su plaza por
olusión y que evita el conflicto en que hoy colera á este Ayuntam^{to}
Se presentó Sr. Juan Cuervo pidiendo como
pobre enfermo que come de nuevos, y el Ayuntamiento por
unanimidad acordó concederle los puros y cincuenta cont.
Se presentó una solicitud por el conductor de Caraca de
esta villa Sebastian Bonar Caro en la que pide, que tenien-
do el Ayuntamiento en consideración la costumbre que
desde hace muchos años viene observándose en esta po-
blación, se le conceda una gratificación que le remuneren
del trabajo prestado con cargo para los Oficiales del
Municipio. Dicho título suficientemente, la Corporación
por unanimidad acuerda: que se concedan á dicho
individuo veinte y cinco puros por año de grati-
ficación, la que sea abonada con cargo al Capitulo
de Superiores del presupuesto Comunal.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó

la Seim de los quise etim de la present Acta
que sea aprobada y firmada en la inmediata
de que yo el Secretario certifico

José Morales Manariv Corrado

~~José Morales~~

José Caro

Francisco Lopez

José Garrido

Ciriaco Alvaroz

Francisco Trigo

Pablo Luis Velaz

Sección Ordinaria del día } En la villa de Badajoz el primero de Julio del
1.º de Julio de 1896 } mil ochocientos noventa y Cuatro: siendo los días de

Retorn	de unanimes y reunido el Ayuntamiento en los Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Morales Gago y Antonio de los Concejales cuyas nombres se designan al margen, con objeto de celebrar Seim Ordinaria, y declarada abierta por dicho Seim presidente, se dió lectura del esta certificacion que
D. José Morales	
D. Manariv Corrado	
D. José Caro	
D. Francisco Lopez	
D. José Garrido	
D. Ciriaco Alvaroz	
D. Francisco Trigo	

contenidas en los Protocolos Oficiales de esta provincia de estos últimos ocho días, quedando certificado

Se manifiesta por el Sr. Presidente, que opina de lo acordado por el Ayuntamiento en la Seim anterior y el cual se ha de saber inmediatamente al farmacéutico D. Francisco Lopez, este Señor no se ha dignado contestar, pero en cambio se ha obligado voluntariamente a desgrahar los recetas de los pobres, por lo cual esta Alcaldia se ha visto en la imprescindible necesidad de acudir al farmacéutico de Badajoz D. Francisco Manariv que es el que viene facilitando la medicina a dichos pobres por cuenta de este Ayuntamiento. Voto, sobre su sumamente las y tres elincoramente que es consiguiente a las meditaciones del Virgo para ir a bus-



con las medicinas, y las propiis, y comunis que pueden ocasionar
las enfermas, para la tardanza en aplicacion de todo lo qual debe
de hacerse responsable el D. Narciso Lopez por la misma razon
esta que ha obrado en su consecuencia proceda; y puesta que
obra en el estado una solicitud de un aspirante a la titucion, de con
beniente que cuanto antes se probecha esta. El Ayuntamiento despues
de discutido muy detenidamente el asunto, por unanimidad acuer
da: Que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la Pro
vincia la situacion digna que ha creado en este Ayuntamiento el farmacien
tico D. Narciso Lopez, dejando de desquitar los doctores a los pobres
en el caso mas critico del año, que el cuando se hiciera equis en
farmacologos por las continuas, y puntuales intermitentes de que es car
tigado este pueblo, y las propiis de consideracion que causa, de
las males se le hace responsable, y puesta que esta situacion dice que
se le debe dar un sueldo, este sueldo para
indemnizar los propiis que causa en el abono a medicinas al
farmaceutico de Plasencia, todo sin embargo de que se atiende
y cubre el asunto, y si hubiera lugar, llevara a los Tribunales
de justicia por abandono de elctiva. En cuanto a la solicitud
del aspirante a cubrir la vacante, combargase a la Junta Municipal
para en union del Ayuntamiento acordar lo que proceda

Se dio cuenta a la Corporacion de haberse declarado durante
la primera sesion del Ayuntamiento publico por falta de licitacion
acordandose por unanimidad que se pudiese a otra segunda bajo el
tipo de mil pesetas, debiendo de celebrarse el termino el dia tres
del corriente a los diez de su memoria en los Cuers. Constitucionales

Se solicito como pobre enfermo por el vecino de esta a Alonso
Guirado Alencar, y el Ayuntamiento acordó que se le concedan dos
pesetas al mes de elctiva por un mes.

En habiendo mas asuntos de quarenta, se levantó la sesion de la
que se citando esta cuenta que será aprobada y firmada en la misma
elctiva de que por el secretario certifica.

Juan Morales Lorenzo Pico Manuel Jorjano

Juan Caro Magro
Juan Marino
Crisanto Alvaroz

Manuel Jorjano Fran. Lopez

Pablo Luis Pizarro

Acta de la sesion extraor-
dinaria del Ayuntamiento y Junta mu-
nicipal del 3 de Julio de 1894.

En la villa de Salvaleon a tres
de Julio de mil ochocientos noventa
y cuatro: siendo las once de la ma-

Señores

- Presid^o D. José Morales Gago.
- D. Manaco Borrado
- D. Manuel A. Pucm
- Felix Caso Mogio
- Crisanto Alvarez
- Francisco Frigo
- Blas Malpica
- Junta Municipal
- Victoriano Como
- José Lucendo
- Leoncio Benitez
- José Dices
- Gil Mengoz
- José Cuenda

Secretario

Pablo Luis Velaz

ñana y remido el Ayuntamiento y Junta Mun-
cipal en las Casas Consistoriales, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. José Morales Gago
y asistencia de los Señores que al margen se
expresan, con objeto de celebrar sesion ex-
traordinaria para la que previamente han
sido convocados con arreglo a ley, y decla-
rada abierta por dicho Sr. presidente, se man-
ifestó por este, que el objeto de esta sesion
es, segun se decía en la convocatoria, el de
proceder al nombramiento de dos Médicos
Cirujanos titulares y un farmacéutico, en
razon a que los tres plazas se hallan vacan-
tes, y se han llamado Aspirantes para
probanzas por medio de Anuncios publi-
cados en el Boletín Oficial de la pro-
vincia, con determinacion especial, de que
las solicitudes habian de quedar presentas
hasta el veinte de Junio último. Por or-
den de dicho Sr. presidente y o el Secretario

de lectura íntegra del Reglamento para el servicio benefi-
co sanitario de los pueblos, su fecha catorce de Junio de mil
ochocientos noventa y uno, inserto en el Boletín Oficial
del veinte de dicho mes. Acto seguido tambien di
lectura de las solicitudes presentadas por los Aspirantes
a cubrir dichas plazas y son: una del Licenciado en
Medicina y Cirujia D. Eduardo Guvrolen Merano, titula-
rio y vecino de esta: otra del tambien Licenciado en
la misma profesion D. Manuel Capdevila Ochoa Vecino
de Madrid, y la otra del Licenciado en Farmacia
D. Manuel Albarrau y Martin, Vecino a Clara de Jerez



Libre discusión sobre el asunto en el que tomaron
parte Varón y Señora, y declarándose por el Sr. Presidente
suficientemente discutido, por unanimidad se acordó: que
se elijan como titulares de los Licenciados en Medicina
y Cirugía D. Fernando Gonzalez y Señora
y D. Manuel Capdevila y Señora
con obligación de cumplir las condiciones que se determi-
nan en el Reglamento para el servicio benéfico sanitario
anteriormente citado, y además, las siguientes.

Primera: Este contrato es por cuatro años que dicen prin-
cipio el primero del corriente y terminan el treinta
de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, no pu-
diendo renovarse nada mas que á voluntad de ambas
partes.

Segunda: Peribirán cada titular la suma de su sueldo noventa
y nueve pesetas y setenta y cinco céntimos pagadera
de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Tercera: Es obligación de ambas Titulares, el de visitar
gratis á las personas familiares pobres que anualmente
les designará el Ayuntamiento en la correspondiente
lista que si cada uno se le entregará, distribuyen-
dose el servicio de asistencia ya por visitas, ó ya
en la forma que mejor convenga á los señores titulares.

Cuarta: Independientemente podrán los médicos municipa-
les cobrar iguales ó menores con los Varónes no compren-
didos en la lista de pobres, bajo las formas que estimes
convenientes.

En cuanto al nombramiento del Farmacéutico
se designa por unanimidad al Licenciado D. Manuel
Albornoz y Montenegro quien además de las
condiciones del Reglamento, se establecen las siguientes.

Primera: Este contrato es por cuatro años que dan prin-
cipio el primero del actual, y terminan el treinta
de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

Segunda: Peribirá por dotacion Annual de medicinas
 noventa y nueve pentos y setenta y cinco céntimos y
 que se satisfagan por trimestres con cargo á los fun-
 dos municipales y en cambio de esta suma el far-
 macéutico D. Manuel Albarran Martinez,
 está en la precisa é indispensable obligacion de sumin-
 istrar gratis las medicinas necesarias que propiamente
 las facultades, é los enfermos que haya entre las
 trescientas familias pobres que se comprendan en
 la lista que Annualmente le pasará el Ayuntamiento

Tercera: La farmacia municipal deberá estar surtida
 y provista de los medicamentos y medicamentos de ordina-
 rio consumo en la localidad, que no constando en el
 Catalogo Oficial, se pidan por los facultativos municipa-
 les siempre que en sus y otros se hallen consignados en
 la mas reciente edicion de la Farmacopea Española.

Con lo que se da por terminada este contrato que
 deberá ser aceptado por las partes elegidas obli-
 gándose á su puntual cumplimiento. Con lo
 que se levanta la copia de lo que se contiene en
 esta c. papel comun. vuélvase al Vintiquero
 correspondiente por donde se la c. p. declarada
 de sello N.º: toda fué aprobada firmada
 en su virtud los señores concerrados, de que
 yo el secretario certifico =

Fué Manuel Navarro Barrio Manuel Jimenez

José María Carrasco Flores
 José María Carrasco Flores
 Victoriano Carrasco

Blas Malysica, José Zúñiga,
 Genoveo Zamora



Jose Diaz Pichon

á cargo de San Lorenzo

Vicario Pizarro

Pablo Luis Velez

Accepto
Mando Jorralde

Accepto
Mudaris

Accepto
Manuel Capserila
Cervera

Accepto
Manuel Alvaran
y Martin

Señor ordinaria del día
19 de Julio de 1894

En la villa de Badajoz á quince
de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro

- Presidencia: D. José Morales
- D. Francisco Borracho
 - D. Antonio Rizo
 - D. Manuel S. Romo
 - D. Juan Alvaran
 - D. Blas Malpica

Excmo: Mando el Ayuntamiento en las Cortes
Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. José Morales, cargo y asistencia de los señores
Concejales cuyos nombres se dirigen al tenor
que con objeto de celebrar Sesion ordinaria
publica y declarada abierta por dicho Sr.
presidente, se dió lectura del Acta anterior
que fue aprobada y firmada

Y de cuenta al Ayuntamiento con lectura íntegra
de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de estos
últimos quince días, quedando cubierto

Por el Sr. presidente se hizo presente, que acordado por el
Ayuntamiento y acordado que el Ayuntamiento al tenor
de las leyes para el ejercicio de 1894-95 importante deca mil
novecientas y ochocientos y ochenta y cinco reales efectivos
por medio de Agencias una vez aprobada por la Se-
ñoría, se acordó al Orzuno nombrando la Junta Sindica
y al momento se publicaron bandos y fijaron edictos p^o
que los Coleccioneros se permitian si agencias sin que hasta el
fecha hayan estado nombrados algunos, y de tener es que tramen-
tarse el tiempo sin que se coblante nada sobre el asunto, y
á evitar que el Ayuntamiento pueda verse menudado en
un compromiso de tener que pagar sin haber cobrado,



Quintegro de dos pesetas que se une al acta de nombramiento de Médicos y farmacéuticos municipales por no haber papel correspondiente.

Salvador 3 de Julio de 1894.

El Secretario

Pablo Luis Vélez

[Signature]

PROVINCIAS.



para mediar el repartimiento provisional... que de acuerdo con el precepto por parte del Tesoro y el Ayuntamiento... de las Entidades que le corresponden... juicio de que el gobierno tiene el derecho de... para hacer el reparto definitivo... Como el Ayuntamiento... necesita de autorización... para llevar a efecto el reparto acordado, solicitan esta del Sr. Delegado de Hacienda con petición de copia certificada de este acuerdo.

Y no habiéndose mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que esta es la última... que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

José Morales Lorenzo Rico Manuel y Juan
Pablo Luis Vélez *[Signature]* *[Signature]*



D. B. Malpica

que con copia se celebra. Se le ordena
pública y declarada abierta por dicho Sr.
president, se dió lectura del Acta anterior
que fue aprobada y firmada

Se dió cuenta al Ayuntamiento de la lectura e
tomo de las disposiciones contrasidas en los Botetines oficiales de estos
últimos quince días, quedando acordado

Por el Sr. presidente se hizo presente, que acordado por el
Ayuntamiento y acordado que el Ayuntamiento al Honor
de Censales para el ejercicio de 1874-75 impusieron diez mil
nueve pesetas y ochocientos y ocho céntimos setenta y cinco
por medio de Agenciaci6n una vez aprobado por la Se-
raioridad, se combors6 al Orucio mandando se junta el di-
ceto y al momento se publicaron bandos y fijaron edictos p.
Que los Cosecheros se permitian si querian sin que haya
hecho haya obediencia alguna, y de tener es que trans-
curra el tiempo sin que se obediente nada sobre el asunto, y
a evitarse que el Ayuntamiento pueda ver en manana en
un compromiso de tener que pagar sin haber cobrado,





9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.020.997



Resolución de los señores que se une al auto de nombramiento de médicos y farmacéuticos municipales para no haber por el concurrido.

Salvador 3 de Julio de 1896.

El Secretario
Pablo Luis Kelly

PROVINCIAS.



para medios de reparación preventiva y en fin de arreglar el permiso por parte del Tesoro y el Ayuntamiento de las Cantidades que le corresponden sin perjuicio de que el mismo tiene el privilegio de camino para hacer el reparto definitivo. Como el Ayuntamiento necesita de autorización expresa para llevar a efecto el Reparto acordado, solicitan esta del Sr. Delegado de Hacienda con recepción de copia certificada de este acuerdo.

Y no habiéndose mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que esta es la última que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Faci Morales Lorenzo Pérez Manuel y Juan
Pablo Luis Kelly Juan Navarro



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

publica, y declarada abierta por dicho Sr.
presidente, se dió lectura del Acta anterior
que fué aprobada y firmada.

Se dió lectura al Ayuntamiento con lectura e
torna de las disposiciones contenidas en los Botetines Oficiales de estos
últimos quince días, quedando acordado.

Por el Sr. presidente se hizo presente, que acordado por el
Ayuntamiento y Ciudad de que el Caga perteneciente al Ramo
de Cereales para el ejercicio de 1874-75 importaba once mil
novecientas y ochocientos y ocho cántaros, se hicieron expedir
por medio de Agencias una vez aprobada por la Se-
cción de la, se acordó al Orzón suscribiendo en Junta el di-
ceto y al momento se publicaron bandos y fijaron edictos p.
que los Corcheros se presenten a Agencias sin que hasta el
fecha hayan dado muestra alguna, y de tener es que trans-
curra el tiempo sin que se acordante nada sobre el asunto, y
á evitarse que el Ayuntamiento pida una muestra en
sus compromisos de tener que pagar sin haber cobrado,



pasada antes, por el Secretario y en perjuicio de que los
 Señores continúan sus trabajos de Comercio de Agronomía, ha
 sido efectiva la cantidad por medio de un reparto provisio-
 nal en cumplimiento de la Autorización que á los Ayun-
 tamientos concede la Real Orden de cinco de Agosto
 de mil ochocientos ochenta y cuatro, de la que se da lectu-
 ra por mi el Secretario en cumplimiento de mandato de V.
 Señoría Sr. presidente. Dicho el asunto supleniendo
 la Cooperación por medio de un reparto de un mil
 mil ochocientos ochenta y cuatro en el presupuesto por el Sr. presidente.
 se paga efectiva el Cupo de cereales importante de
 un mil ochocientos ochenta y cuatro continúan
 por medio de un reparto provisional y á fin de
 Agronomía el presente por parte del Tesoro y el Ayuntamiento
 unidos de las Entidades que le componen en per-
 juicio de que el que tiene el crédito de un mil para
 hacer el reparto definitivo. Como el Ayuntamiento es
 receptor de Autorización expresa para el efecto
 el Reparto acordado, solicitan esta del Sr. Delegado
 de Hacienda con reunión de copia certificada
 de este Acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se
 levanta la Sesión de la que se extiende esta cota
 que firman los Señores concurrentes de que yo
 el Secretario certifico.

Luis Morales Lorenzo Mico Manuel, Juan Juan
 Juan Morales Lorenzo Mico Manuel, Juan Juan
 Felis. Cono Mico Manuel, Juan Juan
 Pablo Luis Mico Manuel, Juan Juan

Señor presidente del día
22 de Julio de 1891

En la Villa de Badajoz a Veinte y dos de
Julio de mil ochocientos noventa y un años

Señor
D. José Manuel Gago
D. Atencio Escudé
D. Lorenzo Pico Cano
D. Manuel S. Juan
D. Felis Cano
D. Juan Mariano

del Ayuntamiento en las Casas Constitucionales
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Manuel
Gago y asistencia de los señores Concejales cuyos
nombres se designan al margen, con objeto de
celebrar Sesión Ordinaria pública y de libre
abierto por dicho Sr. presidente se dió lectura
del Acta anterior que fue aprobada y firmada
se dió cuenta al Ayuntamiento con lectura
integra de los disposiciones Constitucionales en los
Partidos Oficiales de estos últimos ocho días, que

Acuerdo celebrados y acordando su cumplimiento.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de las Cuentas del Almo-
te por el Sr. Depositario D. Lucebio Vazquez Alcazar,
Comunicadas al Sr. Ayuntamiento de 1887-88, en la que importa el
Cargo siete mil Ciento dos pesetas setenta y cuatro céntimos, y la
data seis mil Cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas y treinta
y un céntimos, quedando un déficit contra el Depositario
de Seiscientos diez y ocho pesetas y treinta y tres céntimos.
Segun despues las del ejercicio de 1888-89, la que importa
el Cargo siete mil Seiscientos treinta y seis pesetas y ochenta
y ocho céntimos, y la data nueve mil Ciento setenta y tres
pesetas y un céntimo, resultando un saldo a favor del De-
positario de mil Cuatrocientas setenta y siete pesetas y trece
y tres céntimos. Continua la del ejercicio de 1889-90, que
importa el Cargo siete mil trescientas Cuarenta pesetas y noventa
y cuatro céntimos, y la data ocho mil Cienventa y dos
pesetas treinta y nueve céntimos, resultando un saldo a favor
del Depositario de Seiscientos Cuarenta y siete pesetas Cuarenta y
cinco céntimos. Y ultimamente las del ejercicio de 1890-91
que importa el Cargo nueve mil Quinientas noventa y seis
pesetas y un céntimo, y la data nueve mil Quinientas noventa
y cinco pesetas y treinta y cinco céntimos, quedando un de-
ficit contra el Depositario, de treinta y seis céntimos.

El Ayuntamiento despues de una larga discusion, acor-
do por unanimidad que sean examinadas dichas cuentas



por el Regidor Sindico y Comision de Cuentas de este Ayuntamiento conitendo cada cual un voto y en seguida se pongan al publico por quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento para que puedan ser reclamadas por los vecinos y reclamadas las que ten gan por conveniente y despues de todo pase a la Junta Municipal.

De el Sr. presidente se manifiesta, que en el tiempo llegado para proceder al nombramiento de la Junta Municipal que ha de funcionar en el ejercicio corriente, determinan done antes el Sr. D. D. de que se ha de comprar. Planchado el asunto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: que en atencion a que este pueblo experimenta orguila y no puede haber distincion de clases por ser uniforme el concepto contributivo y en tener 11 Com. indus triales cuya importancia exige la formacion de Seccion espe cial, se acuerda en las citadas Secciones que de tanta Non Vicum ya reconocidos. Se dispuso que el Sr. D. de Secciones se efectue en la Sesion Ordinaria del dia 29 de Agosto previo anuncio al publico y toques de Campana.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la Sesion que firman los Sr. Ds. concuerda ter de que ya el Sr. D. certifica -

José Morales Manuel Corrado Lorenzo Rico
 Manuel Infante José Cas Gerardo Florer
 Sr. D. Lopez Pablo de la Torre

Señalada en la villa de Badajoz a 29 de Julio de 1894
 29 de Julio de 1894 } Se celebró en el pueblo de Badajoz a las 10 de la noche
 D. José Morales Gago Sr. D. Gerardo Florer
 Sr. D. Manuel Corrado Sr. D. Pablo de la Torre



D. Lorenzo Ruiz Cano	por el C. de D. José María Gago y asistente
D. Manuel A. Eraso	de los señores concejales suyos miembros de la junta
D. Felice Cano	al mayor conde de la casa de su señoría
D. Juan Martín	publicado por el Sr. D. D. de la junta

procedente de que se lea de la junta que
 para el presente se ha acordado

se dio cuenta al Ayuntamiento de la lectura integral de los dos
 pareceres contenidos en el presente expediente, y se acordó de estos que
 quedando instruida la junta

para el efecto de que se acuerde lo que se vea oportuno
 para el cumplimiento de las obligaciones que se le han impuesto
 para el presente, y para el cumplimiento de las obligaciones que se le han impuesto
 de la junta. El Ayuntamiento de este pueblo de Badajoz, en virtud
 de una resolución de la junta que por el Sr. D. D. de la junta
 comisionó a los señores D. D. de la junta, y D. D. de la junta
 de este pueblo de Badajoz, con cargo al Ayuntamiento de este pueblo
 de Badajoz, en virtud de una resolución de la junta que por el Sr. D. D. de la junta
 comisionó a los señores D. D. de la junta, y D. D. de la junta

se dio cuenta al Ayuntamiento de que la junta de Badajoz
 de este pueblo de Badajoz, con cargo al Ayuntamiento de este pueblo
 de Badajoz, en virtud de una resolución de la junta que por el Sr. D. D. de la junta
 comisionó a los señores D. D. de la junta, y D. D. de la junta
 de este pueblo de Badajoz, con cargo al Ayuntamiento de este pueblo
 de Badajoz, en virtud de una resolución de la junta que por el Sr. D. D. de la junta
 comisionó a los señores D. D. de la junta, y D. D. de la junta
 de este pueblo de Badajoz, con cargo al Ayuntamiento de este pueblo
 de Badajoz, en virtud de una resolución de la junta que por el Sr. D. D. de la junta
 comisionó a los señores D. D. de la junta, y D. D. de la junta



De una mudo de acuerdo la los personas que se
trata las cuentas con el Ayuntamiento de Acente que son
de expensas, por los señores D. Juan de Moring y Martin
D. Eduardo Gonzalez y D. Juan Sanchez, personas de
reconocida capacidad y competencia a quienes se les ha
facilitado la de comestibles necesaria para el cumplimiento
de su cometido.

Y no habiendo mas asunto que tratar el Señor Precidente
de la Junta de Acente de lo que consta de este acta que
se ha leído y firmado en la ciudad de Acente el día de
hoy se certifica

Juan Morales Antonio Torrado Lorenzo Pico
Manuel Inojuan Felix Carrero Antonio Alvarado
Juan Lopez Pablo de la Cruz
Secretario

Señor Ordinaria del Acente En la Villa de Salvatierra a cinco de agosto de
5 de agosto de 1894. Mil ochocientos noventa y cuatro i cinco de agosto

- Señor
- D. Juan Morales
- D. Antonio Torrado
- D. Lorenzo Pico
- D. Manuel Inojuan
- D. Felix Carrero
- D. Antonio Alvarado
- D. Juan Lopez
- D. Pablo de la Cruz
- D. Secretario

de su Mancomunidad y renuncio el Ayuntamiento en las Casas
Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Juan Morales Gago y asistencia de los Concejales
cuyos nombres se designaron en el margen con
objeto de celebrar Señal Ordinaria pública



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Comunicada previamente por medio de edictos y toques de Campana comunicando que se iba á dar principio á la Sesión para el dictamen de los incidentes que han de Constituir la Junta Municipal en el presente año económico. Declarada abierta ha sido por dicho Sr. presidente, se dio lectura del Acto Constitucion que fué aprobada y firmada.

El Sr. presidente ordenó que se leí el Acto de la Sesión y de lectura íntegra del Capítulo tercer y de la Vigésima ley Municipal y acto seguido se puso sobre la mesa los libros de los individuos que están en Captividad de poder Constitucion la Junta y después de comunicada y aprobada por el Ayuntamiento, se fué á dividir de uno por uno los nombres en ella contenidos y desarrollando las papulatas se fueron colocando en cuatro urnas al Potero preparadas, que componen cada una Sección: la primera es de mayores Contos burgueses. La segunda de medianos; la tercera de menores, y la cuarta de Industriales: las tres primeras se componen de tres individuos cada Sección y la cuarta de dos, que entre todas componen los once individuos de que se ha de componer la Junta. Puesto á votar se procedió á votar, primero extrayéndose de cada una de ellas tres papulatas que son otros tantos nombres, notándose que los extrayidos en el Potero son los siguientes.

Primera Sección

- D. Francisco Ferraz Guisado
- D. José Carracho Corral
- D. Antonio Morales Guisado

Tercera Sección

- D. José María Mangas
- D. Lorenzo María Loidi
- D. José Diaz Ponce

Segunda Sección

- D. Juan Torres Alvario
- D. Juan Esteban Perdomo
- D. Bartolomé Esteban Toranzo

Cuarta Sección

- D. Pedro Mangas Niza
- D. Lorenzo Perdomo Casp

Con lo que se dio por terminada el Acto sin protestas de ninguna especie acordándose el Ayuntamiento que los nombres de los designados para la Junta, se expongan al público para tener noticia de objeciones que intervinieran en el Potero Oficial en la provincia para las reclamaciones que estuviere comprobadas, pasando después los nombramientos debidos á los elegidos.

Y en habiendo usado asuntos de que tratamos, el Sr. presidente levantó la Sesión de la que se extendió este

Acta que sera aprobada y firmada en la inmediata
ta de qu yo el secretario certifico.

D. Juan Morales ~~Mano~~ ~~Comar~~ ~~Don~~ ~~Mano~~ ~~Comar~~ ~~Don~~ ~~Mano~~ ~~Comar~~
Manuel y Juan Felix Caro ~~Comar~~ ~~Don~~ ~~Mano~~ ~~Comar~~
Juan Lopez ~~Comar~~ ~~Don~~ ~~Mano~~ ~~Comar~~
Pablo Luis Velazquez

Sesion ordinaria del dia
19 de Agosto de 1894

En la villa de Salvatierra a diez y nueve
de Agosto de mil ochocientos noventa y

- | |
|-------------------|
| D. Juan Morales |
| D. Manuél Comar |
| D. Gonzalo Rico |
| D. Manuel Juan |
| D. Felix Caro |
| D. Crisanto Miran |
| D. Blas Malpica |

Cuatro: Reunido el Ayuntamiento en las
Casas Consistoriales, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Morales Pego y asis-
tencia de los concejales que al margen se ex-
presan con objeto de celebrar sesion ordina-
ria publica y declarada abierta por di-
cho Sr. presidente, se dio lectura del acta

anterior que fue aprobada y firmada.

Se acordó por unanimidad que para llevar a efecto el otorga-
miento de la escritura de fianza con hipoteca que a favor
de este Ayuntamiento ha de otorgar Juan Casas, S. Juan
como fiador y principal pagador de Manuel Portillo Palma
rematante a la esclusiva de los ramos de aceite, vino,
vinagre, aguardiente y otros, se autoriza al Sr. Alcalde Sr.





Señor Extraordinario del día 21 de Agosto de 1894.

- Señor
- D. José María Crego
- D. Antonio Comado
- D. Lorenzo Rico
- D. Manuel San Juan
- D. Felix Caro
- D. Crisanto Alvarado
- D. José Garrido
- D. Blas Malpica

En la villa de Alvaladea a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro. Remiso el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Crego y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados con arreglo a ley, y declarada abierta por dicho Sr. pre-

sidente, se manifestó por este, que cual se celebraba en los propósitos de convocación el objeto de esta reunión era el de proceder al nombramiento de Recaudador de los Contribuciones de Territorio e Industrial cuyo cobro ha quedado a Hacienda a cargo de este Ayuntamiento, y siendo representado el asunto y teniendo a la vista las peticiones de los aspirantes al cargo, la Corporación por unanimidad acuerda: Que nombra con el carácter de Recaudador de las Contribuciones Territorial e Industrial al D. José Comado Comado con el premio que le corresponde y sin dolo de su cuenta la recaudación de cuentas y entrega de fincas en la Hacienda de Alvaladea de la provincia, siendo responsable de los negligencias o falta de cumplimiento que se observen. Permite al D. José Comado, aceptar el cargo y se compromete a su cumplimiento bajo la garantía de sus propios bienes y además por escrito por su padre a su hermano D. Leopoldo Comado Comado, quien hallándose presente acepta el ser fiador de su hermano José en el desempeño del cargo de Recaudador de Contribuciones.

Con lo que se da por terminada la Sesion de la que
se celebró este Acto la que leida fue aprobada firmada
de los señores Caiditos los señores concurrentes a quince el
Menciono certifico

Fue por los señores Manoel Comado Laureles Rico

Manoel Inxuan Felix Caro Comado Manoel
Francisco Lopez

Manoel Lopez Manoel Comado Manoel

Sesion ordinaria del dia En la villa de Salvaterra a veinte
26 de Agosto de 1894 y seis de Agosto de mil ochocientos no-

<u>Señores</u>	<u>Veinte y cuatro: Reunido el Ayuntamiento</u>
<u>D. José Morales Gago</u>	<u>en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia</u>
<u>D. Manoel Comado</u>	<u>del Sr. Alcalde (D. José Morales Gago y</u>
<u>D. Lorenzo Rico</u>	<u>Asistencia de los Concejales cuyos nombres</u>
<u>D. Manoel Sanjuan</u>	<u>se designan al margen, con objeto de</u>
<u>D. Felix Caro</u>	<u>celebrar sesion ordinaria publica y de</u>
<u>D. Francisco Lopez</u>	<u>clausura celebrada por el Sr. presidente</u>
<u>D. Manoel Comado</u>	<u>se dio lectura del Acta anterior que</u>
<u>D. Caranto Ochoa</u>	<u>fue aprobada y firmada</u>

Por el primer teniente (D. Manoel Comado) para que
la Venia debida, se hizo presente, que la poblacion de
esta completamente abandonada al Concilio en el rolato
de Guardas Municipales, pues si bien antes no se habia,
en cambio las celebraciones de Concilio venaban en par-
te el servicio de Vigilancia, mas como este hoy tampoco
se hay, es de recordarse que cuando ningun se nombra
una pareja de Municipales cuyo servicio puede en un
procedimiento a las instancias de la poblacion. Disentido el
Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Para me-
nor la necesidad de crear dos Guardas Municipa-
les, que aun cuando para ^{la} poblacion y sueldo
pueden hacer un obsequio del orden publico. Verdad
es que se toca el Ayuntamiento de que en el primer

punto del actual ejercicio, u como de consignacion pa-
 ra el pago de dichas dos plazas: Esta es de ganar cada
 una una penta y venticinco centimos diarios, que
 el año totalizan novecientos doce pentas y cin-
 cuenta centimos. Para subsanar la falta se for-
 mara un presupuesto extraordinario y se acuerda
 de la Junta municipal para cubrir aquella suma
 se transferira del presupuesto ordinario actual, al Ca-
 pitulo segundo de gastos, articulo segundo, las cantidades
 siguientes. Quinientas pentas del capitulo sexto, articulo
 segundo, consignadas para reparacion de caminos
 vecinales, obra que por ahora es numeraria; y las
 cuatrocientas doce cincuenta restantes se transferiran al
 Capitulo de imprentas en el que tambien se con-
 sideran numerarias. Ademas hay que transferir
 del mismo capitulo ciento treinta y cinco pentas que
 faltan para completar el pago del importe del Ma-
 nate del Alustrado publico, pues en el Capitulo ter-
 cero articulo segundo, solo tiene consignadas ochocien-
 tas sesenta y cinco pentas, habiendose rematado
 en mil, y de aqui la diferencia de las ciento trinta
 y cinco pentas que hay que transferir, con-
 vocandose para legalizar esta situacion a
 la Junta municipal. Se acordó el nombramiento
 de los Guardas Municipales, en favor de D. Mateo
 Morales Ledesma y D. Pedro Navadizo Castillo,
 quienes empezaron a funcionar desde el siete
 de Septiembre proximo, con el caracter de interinos, hasta
 tanto que resuelva la Junta municipal.

Y no habiend mas asuntos de que tratar se
 levantó la sesion de la que se certifica este acta
 la que sera aprobada y firmada en la sesion inmedia-
 ta, de que yo el Secretario, certifico =

Juan Manuel Navarro Carrado Lorenz - Nicu
 Manuel Juan y Felix Caro Navarro
 Juan Lopez
 Manuel Martin
 Secret.



Session ordinaria del dia } En la villa de Abreolera a diez y seis de Setiembre de 1894. }
 tucense de sus obligaciones sucesivas y sacadas:
 Nominados

D. José Morales Gago	Presidente del Ayuntamiento de Abreolera
D. Estanislao Ferreras	Alcalde de Abreolera
D. Susana Nieto	Concejal de Abreolera
D. Manuel San Juan	Concejal de Abreolera
D. Felix Caro	Concejal de Abreolera
D. Crisanto Moron	Concejal de Abreolera

que se acordó para proceder a la formación de expediente para los
 Ayuntamientos de sucesores del monte Casero, Distinguido
 (y si es oportuno, el Ayuntamiento por sucesores) Alcañada:
 que se instruya el debido expediente para los Ayuntamientos
 de sucesores del Monte Casero, repartiendo gratuitamente
 entre estos vecinos, la suma que viene acordada.
 Se solicita por D. Manuel San Juan y Berisguero Alcañada, Concejal
 de esta localidad, el Ayuntamiento para poder tratar a sus
 hijos Teresa y en favor de qui sus sucesores care
 cen de habilitación para poder pagar a una
 herencia. Distinguido por el Ayuntamiento, este por sucesores
 Alcañada y que por los sucesores facultativos adquiridos, tiene las
 competencias el Ayuntamiento de que en efecto, los sucesores de los
 sucesores legítimos, carecen de habilitación para poder tratar y que siendo
 probados sus padres, de un acuerdo de la parte sucesora en los
 sucesores de sucesores y para acreditarlo, se designan a los señores
 Jefe Alcañada Caro y M.º Rosario Berisguero, quienes se hacen cargo
 de aquellos con el haber de siete puntos cincuenta céntimos un
 d.º por cada uno.

En conformidad con lo anterior se dio por terminado
 de la sesión celebrada en esta villa que será aprobada
 y firmada en la inmediata, de que yo el secretario certifico.

José Morales Gago Estanislao Ferreras Laurens Dub
 Manuel San Juan Felix Caro Juan Marinero
 José María Nieto Crisanto Moron
 Blas Mafreca, se



Session ordinaria del } 7.º de Octubre de 1894. } En la villa de Abreolera a



N. 0.461.288

60

Presidente, D. José Morales,	Siete de Octubre de mil ochocientos ochenta
D. Francisco Ferrández	y sesenta: Reunida el Ayuntamiento en las Com-
D. Lorenzo Rico	ses Constitucionales bajo la presidencia del Sr.
D. Manuel San Juan	Alcalde D. José Morales Gago y ordenada
D. Felice Coma Alvario	de las señoras Concejales cuyos nombres se
D. Juan Antonio Martín	designaron para el cargo con objeto de celebrar
D. Francisco López	sesion ordinaria pública y delectar a las
D. José Ferrández	abiertas para el Sr. Presidente, se dió lectura
de Ciento ochenta,	del Acta anterior que fué aprobada y firmada.

El día veinte al Ayuntamiento de las Comarcas
constituido en las sesiones oficiales de estos señores quin-
ce días, quedando acordado -

También se dió cuenta de una solicitud de D. Santiago
Dominguez Ruiz de esta Comunidad pidiendo se le permitiera
el su nombre treinta y dos vacas y veinte corderos de una
carra de carne blanca al sitio de Valde Leoz; de esta
finca solo tiene enajenada el su nombre diez y seis vacas y
diez corderos, a su costa y ocho vacas y treinta corderos
de que se compra el todo de la finca, y los treinta y dos
vacas y veinte corderos, lo cede al Sr. Don José
Rodrigo Dominguez el que se le compra hace diez años
el Sr. de su padre D. Pedro Navarrete de quien aquel Sr.
hubo que sucesión también se le cede el nombre
del sobrante, una vaca de tres corderos al sitio de la
Alameda, la que compró el Sr. Rodrigo Dominguez el Sr.
de quien se le compró. Decretado el Ayuntamiento
por unanimidad acordado: Que se enajene el nombre
del Sr. Santiago Dominguez Ruiz, los dos fincas de las

Elmenclos, con que deberan ser baxa Republicana en el Ciudad
de Navarrete y Conde Rodriguez, alcaide para sublevar
el defecto que se nota en la informacion por escrito
practicada en instancia del actual procedimiento y de la
que se ha tomado anotacion preventiva en el Registro
de la Propiedad de Navarrete, despidiendose del presente en el
financiamiento de este Ayuntamiento -

En virtud de lo que se ha solicitado de D. Juan
Juan San Juan en representacion de su mujer Isabel Cerna
alcaide pidiendo se desistiera de su nombre una casa sita
en la Calle de San de esta poblacion situada con el número
diez y la cual adquirió hace once años la Isabel Cerna, por compra
de un tal Camilo Garcia Moreno o quien sea
dejar por otra o no nombre revelada, el fin de sublevar
el defecto de una informacion por escrito practicada para el
proceder y de la que se tomó anotacion preventiva en el
Registro de la Propiedad, desistiendo suficientemente, el
Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que se anule
de una dicha casa o sucesor del Sr. D. Juan Juan San Juan en
representacion de su mujer Isabel Cerna, despidiendose de la
baja de la finca de Garcia Moreno y que se le
dara certificacion de este acuerdo para los efectos que
son convenientes.

Y habiendo sido concurridos a que se acuerde, se le
dara la forma de la que se está en este auto que
se ha leído y aprobada en la misma inmediata en
que se el secretario certifica -

Diego Morales Atanasio Corvado Lorenzo Pico
~~Manuel J. J. J.~~ Encanto Moreno
Felis Caro Juan Marin
Jose Garrido Blas Malpica
Pablo San Pedro

Quinta Ordinaria del Ayuntamiento de Alcantara a Cortes de
dia 14 Octubre de 1894 } Octubre de mil ochocientos noventa y

Señores	Acuerdos: Removido el Ayuntamiento en las
D. Francisco Largo	Cortes Constitucionales bajo la presidencia
D. Esteban Torales	del Sr. Alcalde D. Juan Esteban Largo y
D. Lorenzo Pico	Asistencia de los Señores Concejales que
D. Manuel M. M. M.	se designaron al efecto, con objeto
D. Felix Carr	de celebrar sesión ordinaria publi-
D. Juan Alcaraz	ca, y de acordarla abierta para dicho Sr.
D. Quinto Alvarez	presidente, se dio lectura del Acta ante
D. Juan Alcaraz	de quien fue aprobada y firmada.
D. Juan Garcia	Se dio cuenta al Ayuntamiento con

lectura íntegra de las disposiciones contenidas en
las Resoluciones Oficiales de estos señores, y de las
que se acordaron en la Comision.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que los pobres que
van a ser suministrados en sus enfermedades de medici-
na gratis por el farmacéutico titulado D. Manuel
Albarazán Alcaraz, ascienden al número de tres

1) ~~cinco~~ que es el cupo de gratuita y que se hallan
comprendidos en la lista que obra en su poder; pero
incluye y son merecedores del sueldo municipal
como aquellos, y para ir a ser pagados los gastos de para-
donante. Conviene hacer propinias a los señores munici-
cipales, para que sean convenientes que se amplie la lis-
ta de pobres, y se devale un sueldo a dicho
Farmacéutico. Discutióse suficientemente el asunto
en presencia del Sr. Manuel Albarazán, el Ayuntamiento
verificó por unanimidad el acuerdo: que se amplie
la lista de pobres, al número de treinta mas, de
suerte que estos sean treinta, y hoy deben ser
treinta y cinco, y por este acuerdo se le devale
cuatro sueldos de cinco veinte y cinco pesetas,
al año, que serán consignados en el presupuesto
adicional que se forme en lugar, pago que
se le acreditara en su cuenta desde el mes de Julio
del presente en que tiene permiso. El farmacéutico





Se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales de estos últimos días, que acordó el Ayuntamiento enterado.

Dada cuenta al Ayuntamiento con lectura íntegra, de la solicitud presentada por el Médico titulado D. Eduardo González Herrera, para que en virtud de Reales disposiciones vigentes, se mande cerrar la fragua instalada recientemente por el Herrero Elías Allogio Mata, para que no solo el ruido es insuportable y perjudicial al vecindario, sino también las filtraciones de las aguas del pilón que vive de espaldas y temiendo de las hermanitas, concurrido en la parte medicina a la casa del D. Eduardo, causa graves perjuicios e insubsanables, y vicinas del vecindario de su patria: Después viene la declaración de los señores Honorio Pereira y Pedro José González, y bajo juramento confirman los perjuicios y molestias referidas por el D. Eduardo. El Ayuntamiento después de discutido ampliamente el asunto, por unanimidad acordó: que el cumplimiento de lo que establecen las ordenanzas municipales y Reales disposiciones vigentes, y que se citan en la solicitud, debe de ser obediencia y prohibe la instalación de la fragua del Elías Allogio Mata, para estar prohibido, no solo las molestias insuportables que se causan a los vecinos con el ruido del machaqueo del hierro sobre el yunque, si que también el perjuicio irreparable que se causa a la casa de D. Eduardo González Herrera con haber colocado el pilón con agua en la parte que dimana en la casa de este Sr., y por consiguiente, para el cumplimiento de este acuerdo, el Sr. presidente debe de ordenar el cierre inmediatamente de dicha fragua, la cual si así conviniera a su dueño, puede instalarse en las cercanías, y a expensas de la población, o en punto donde no cause molestias a los vecinos.

Por el Sr. Presidente se hizo presente, que así mismo y muy respetados los quejos que solo proceden a diario, motivados a que el farmacéutico Don Manuel Albarran Martínez, no solo no tiene permitida en instalada la botica en persona, si que también se desenta con frecuencia de la población, que da de el desprecio a cargo de persona, incompetente, y como el dueño de de gravedad, por que ataca el perjuicio que pueden irac-

gane a la humancidad doliente, lo somete a la deliberacion del Ayuntamiento, para que este acuerde lo que sea procedente. Dicho el Ayuntamiento, la Corporacion Municipal por unanimidad acuerda: Que se reconozca y se reconozca publico y notorio que el farmacéutico Sr. Albarran no tiene instalada la botica a cual tiene de Obligacion, para o no deber, e impinge el contrato establecido, pero que habiendo sido este acogido por cuantos años y en el momento de las que cuantos veces, para poder cumplir dicha Contratación de Obligacion, se acordó por medio del Ayuntamiento que se admita con citacion y Audiencia al interesado, lo que se ha cumplido en virtud de un parte a este, a los comparecidos Contrarios, e dido que se pueda instruirse por el Sr. presidente y deponer segun se mandó, en virtud de lo que precede en virtud de la Junta Municipal.

En habiendo sus Acuerdos de que trata, se levantó la Sesion de la que se estubo esta carta que sera aprobada y firmada en la siguiente forma, a que yo el Secretario certifico.

José Morales Manuel Borrado Manuel José Juan
 Lorenzo Ruiz Excmo. Alvarado

Juan Marín y

Blas Mapica,

Pablo Luis Velaz

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Sabunera el día 30 de Octubre 1894.

D. José Morales	Excmo. Sr. Alcalde
D. Manuel Borrado	Concejales
D. Lorenzo Ruiz	
D. Manuel S. Ruiz	
D. Felix Coar	
D. Juan Marín	
D. José García	

En virtud de lo que precede en virtud de la Junta Municipal, se acordó por medio del Ayuntamiento que se admita con citacion y Audiencia al interesado, lo que se ha cumplido en virtud de un parte a este, a los comparecidos Contrarios, e dido que se pueda instruirse por el Sr. presidente y deponer segun se mandó, en virtud de lo que precede en virtud de la Junta Municipal.



quiere de este termino, adquiridos por compra a Don Alvaro Marin que
las trae escritadas a nombre, y que habiendo practicado el Sr. Don Alvaro
de la informacion pormenor en lo referido a esta escritura definitivamente
se en el Registro de la Propiedad, tomándose en su defecto constancia por
Veritas hasta tanto se Anulle a nombre. El Ayuntamiento por
conveniencia acordó: Que a nombre de la finca por el Sr. Don Alvaro
la Anulle a nombre de esta finca de donde debe al vendedor por
el Regal de Alvaroz, y que se le expida certificación de este acuerdo.

El día cuatro de este mes de Agosto de este año de mil ochocientos y tres
de nombre la finca de esta finca de donde debe al vendedor por
el Regal de Alvaroz, y que se le expida certificación de este acuerdo.
Se dio cuenta de esta solicitud de Don Alvaro Marin pidiendo se Anulle
a nombre la finca de esta finca de donde debe al vendedor por
el Regal de Alvaroz, y que se le expida certificación de este acuerdo.
Se dio cuenta de esta solicitud de Don Alvaro Marin pidiendo se Anulle
a nombre la finca de esta finca de donde debe al vendedor por
el Regal de Alvaroz, y que se le expida certificación de este acuerdo.

Se dio cuenta de esta solicitud de Don Alvaro Marin pidiendo se Anulle
a nombre la finca de esta finca de donde debe al vendedor por
el Regal de Alvaroz, y que se le expida certificación de este acuerdo.
Se dio cuenta de esta solicitud de Don Alvaro Marin pidiendo se Anulle
a nombre la finca de esta finca de donde debe al vendedor por
el Regal de Alvaroz, y que se le expida certificación de este acuerdo.
Se dio cuenta de esta solicitud de Don Alvaro Marin pidiendo se Anulle
a nombre la finca de esta finca de donde debe al vendedor por
el Regal de Alvaroz, y que se le expida certificación de este acuerdo.

Se dio cuenta de esta solicitud de Don Alvaro Marin pidiendo se Anulle
a nombre la finca de esta finca de donde debe al vendedor por
el Regal de Alvaroz, y que se le expida certificación de este acuerdo.
Se dio cuenta de esta solicitud de Don Alvaro Marin pidiendo se Anulle
a nombre la finca de esta finca de donde debe al vendedor por
el Regal de Alvaroz, y que se le expida certificación de este acuerdo.
Se dio cuenta de esta solicitud de Don Alvaro Marin pidiendo se Anulle
a nombre la finca de esta finca de donde debe al vendedor por
el Regal de Alvaroz, y que se le expida certificación de este acuerdo.

Se dio cuenta de esta solicitud de Don Alvaro Marin pidiendo se Anulle
a nombre la finca de esta finca de donde debe al vendedor por
el Regal de Alvaroz, y que se le expida certificación de este acuerdo.
Se dio cuenta de esta solicitud de Don Alvaro Marin pidiendo se Anulle
a nombre la finca de esta finca de donde debe al vendedor por
el Regal de Alvaroz, y que se le expida certificación de este acuerdo.
Se dio cuenta de esta solicitud de Don Alvaro Marin pidiendo se Anulle
a nombre la finca de esta finca de donde debe al vendedor por
el Regal de Alvaroz, y que se le expida certificación de este acuerdo.





Junta Ordinaria del día On la villa de Salvatierra a dos de Diciembre
de 1894. Se mit celebradas sesenta y cuatro. Minutos de

Actores	Aguntamiento en los Cueros Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Morales Gago y asistencia de los Concejales cuyos nombres se designan
Concejales	Al margen, con objeto de celebrar sesión pública y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del Acta anterior, que fué aprobada y firmada. El Sr. Conde de Asistencias por ocupación
D. Estanislao Curioso	Argenteo, los Cueros Juan D. Polvora, D. Juan de Sepúlveda
D. Lorenzo Rico	D. Juan de Sepúlveda y D. José Gascón
D. Manuel San Juan	
D. Juan Martín	
D. Ciriano Álvarez	
D. Manuel Rodríguez	

Se dió cuenta con lectura íntegra de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de este día, y vales del presente Ayuntamiento en cumplimiento

Del Sr. Presidente se manifestó que el segundo Domingo de este mes, debe celebrarse en la Iglesia de San Juan de Salvatierra, con la asistencia militar de la Plaza, el cuerpo Acta debe de comenzar en el Ayuntamiento por este Ayuntamiento, quien efectuará la entrega en la Caja de Reclutas. El Ayuntamiento después de discutido el asunto, acordó por unanimidad el nombrar una Comisión al Sr. Conde de Asistencias, el que en la Cabecera de San Juan de Salvatierra, ha de hacer de las cosas puestas

Se dió cuenta de una petición presentada por Juan Carlos San Juan, Manuel Castillo Salva, Francisco Gago Conde, Pedro Calero y Rogales y José Guzmán Contreras, todos de esta vecindad pidiendo se les admita Agentes de la Cabecera de San Juan, que aunque pertenecen a la Concepción, los señalamientos de cada Cabecera que han quedado por administración municipal, y de aquí todo encabezaamiento se obligan a responder, don después de las garantías necesarias. Discutido el asunto, la Corporación por unanimidad acordó que se conceda el nombramiento de Reclutadores, y Agentes ejecutivos de este Ayuntamiento para la Cabecera del punto de Cerro de San Juan, las Cueros Juan de Polvora, D. Juan de Sepúlveda y D. José Gascón, con la obli

En su primer de que han de satisfacer a este Ayuntamiento de la
 (Caudales) de Cuatro mil Ciento veinte y siete pesos quinientos
 el presupuesto y sufragio del Reino de Canarias para el año
 de mil ochocientos noventa y cinco y de esta suma
 y adscripciones de los que se han de admitir bajen de veinte
 a cinco si dicho suma, para los gastos de sufragio, para
 los sueldos y demás gastos que puedan ocurrir, para
 por cuenta de dichos sufragios. Para cubrir la falta
 comprendida en las condiciones que se han de
 cumplimiento y de su suma el este Ayuntamiento, el Actuario
 el Sr. Presidente y Regidor D. Juan de los Rios
 del objeto indicado.

Se presentó ante el Ayuntamiento D. Juan de los Rios
 de esta villa, solicitando se le conceda un sufragio para
 la compra de un terreno para el establecimiento de la
 y la compra de un terreno para el establecimiento de la
 con el fin de prestar y circunscribir.

En habiendo visto el Ayuntamiento de que se trata, se levantó la
 sesión de la que se acuerda este Acta que sea aprobada y firmada
 de en la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

Manuel de los Rios

Manuel de los Rios

Juan de los Rios

Blas Malpica

Juan de los Rios

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de esta villa de San Juan de los Rios a
 día 9 de Diciembre 1895

D. José Morales D. Francisco Romero D. Antonio Rios D. Manuel de los Rios D. Juan de los Rios D. Blas Malpica	de el Ayuntamiento en los Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Morales y asistencia de los Se- ñores Concejales en su nombre se designa al margen, con objeto de celebrar sesión en el teatro público, y declarada abierta por dicho Sr. Presidente, se dió lectura del
--	---

Acta anterior que fue aprobada y firmada. Han con-
 sidado su asistencia por ocupaciones urgentes, D. Julián Carr,
 D. Francisco Lopez, D. José Carrido y D. Francisco Rios,
 y por ausencia en Comisión de este Ayuntamiento por el
 Sr. D. Juan de los Rios, en la Caja de Negocios, D. Cristóbal
 Alvarado y Ponce.

Se dió lectura al Ayuntamiento la lectura íntegra



implorando Socorro que tener el su marido y a sus
 hijos en causa de inutilidades para trabajos y caen-
 da de Revenus para Alimentarlos. El Ayuntamiento
 acordó que se le den dos puestas y cincuenta Céntimos
 Por el Sr. presidente se hizo presente que los asuntos
 de Ayuntamiento ordinarios para cuya formación
 había sido nombrado D. Cayetano Celoroso en virtud
 de Real de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres,
 han adelantado muy poco, y sin embargo es un bu-
 vicio muy importante para el Ayuntamiento por
 regular la situación económica de este municipio.
 El personal actual de la Secretaría no puede sustraer
 ni alguna chispa de sus atenciones del despacho or-
 dinario, y considerando el que habla de esta Verdad,
 propone al Ayuntamiento que se nombre una per-
 sona competente que se dedique no solo a la forma-
 ción de dichos Cuentas, si que también al arreglo
 del Archivo y formación de Inventario; para co-
 mo es sabido no le hay, y se halla en un completo
 estado de abandono, por haberse ya legado
 así situaciones anteriores, para celebrarse en el
 cumplimiento de sus deberes. Discutiendo profun-
 damente el asunto, el Ayuntamiento por unanimi-
 dad acordó: Que recurriendo a justos y legíti-
 mos los deseos del Sr. Presidente, los cuales, sin
 ser inspirados en conseguir una buena Administración,
 se acuerda como transitoria y temporaria de esta Se-
 cretaria, al Sr. Manuel Guzmán, con el haber de dos
 puestas y cincuenta Céntimos diarios, que se pagaran
 interinamente con cargo al capital de Suplementos, sin
 perjuicio de consignarlo en el presupuesto adicional.
 Y no habiendo más asuntos de que tratar se cerró de
 esta Acta que leído y leído aprobada firmada por señas
 comunicada a que por el Secretario certifique.

Fue visible
 Manuel Guzmán Manuel Guzmán Manuel Guzmán
 Blas Malpica Blas Malpica Blas Malpica
 Juan Martín



[Faint handwritten text visible along the left edge of the page]

NÚM.
de
orden

N.
rúm.

